



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 15963 9645 Decreto n.º 72/2004, de 2 de julio por el que se modifica el Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara Reserva Marina de Interés Pesquero la Zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Consejería de Sanidad

- 15963 9644 Decreto n.º 73/2004, de dos de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y el registro de recursos sanitarios regionales

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 15972 9649 Corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2004-2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 15972 9648 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
15973 9646 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. Número expediente: 206/04.
15973 9647 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)

- 15974 9909 Licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente: ME/03/ 04.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 15974 9968 Anuncio de 21 de junio de 2004, de la Instructora, por el que se notifica Orden de Incoación del expediente disciplinario n.º 1/2004, y citación para tomar declaración al imputado.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 15975 9651 Notificación al interesado.
15975 9895 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «autorización de instalaciones y ejecución de la red de distribución Campus de Espinardo-Guadalupe-La Ñora» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 15976 9898 Anuncio de licitación.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 15977 9769 Corrección de error.
15977 9675 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
15980 9674 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

15983 9636 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

15991 9643 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Uno de Cartagena**

15994 9661 Procedimiento número 75/2004.
 15994 9662 Procedimiento número 344/2004.
 15994 9663 Procedimiento número 555/2003.
 15995 9664 Procedimiento número 145/2004.

De lo Social número Dos de Cartagena

15995 9659 Procedimiento número 1.228/2203.
 15995 9660 Procedimiento número 1.227/2003.

Primera Instancia número Uno de Murcia

15996 9642 Ejecución hipotecaria 661/2003.

Primera Instancia número Diez de Murcia

15997 9641 Ejecución hipotecaria 1.076/2003.

De lo Social número Uno de Murcia

15997 9658 Procedimiento número 909/2003.

De lo Social número Tres de Murcia

15998 9657 Procedimiento número 121/2004.
 15998 9656 Procedimiento número 53/2004.
 15999 9631 Proceso número 819/03.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15999 9655 Procedimiento número 480/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia

16000 9652 Procedimiento demanda 231/2004.
 16000 9632 Demanda 132/2004.
 16001 9653 Procedimiento demanda 220/2004.
 16001 9630 Demanda 40/2004.
 16002 9635 Ejecución 94/2004.

Pág.

De lo Social número Siete de Murcia

16003 9667 N.º Autos: 235/04.
 16003 9669 N.º Autos: Demanda 369/2004 -JC.
 16004 9672 Demanda 377/2004-X.
 16004 9671 N.º Autos: Demanda 360/2004 JC.
 16004 9670 N.º Autos: Demanda 359/2004.
 16005 9673 Demanda 315/2004.
 16005 9633 Demanda 314/2004.
 16005 9634 Ejecución 115/2004.
 16006 9666 Autos 44/04.
 16006 9668 Demanda número 804/03.

De lo Social número Dos de Cáceres

16007 9665 N.º Ejecución: 95/2004.

IV. Administración Local**Calasparra**

16008 9676 Aprobación inicial del presupuesto general de 2004.

Cartagena

16008 9908 Aprobado la contratación de diversos trabajos y estudios dentro del proyecto Europeo Idea-STCC.
 16008 9894 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en calles Ntra. Sra. de Monserrat y Ntra. Sra. de la Serra, de Vista Alegre.

Librilla

16009 9900 Presupuesto para 2004.
 16010 9901 Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales
 16010 9903 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
 16010 9902 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

Lorca

16011 9905 Anuncio de licitación.
 16012 9639 Anuncio de información pública.

Murcia

16012 9897 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.

Totana

16012 9906 Aprobación inicial. Expediente: UU 1/04.
 16012 9640 Aprobar inicialmente el proyecto de modificación número 2 del Plan Parcial Industrial El Salar 3.ª fase (modificación U.A. N.º 6)

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

9645 Decreto n.º 72/2004, de 2 de julio por el que se modifica el Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara Reserva Marina de Interés Pesquero la Zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

El Decreto n.º 15/1995, de 31 de marzo, por el que se declara Reserva Marina de Interés Pesquero la zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas, establece en su artículo primero los límites de la misma y en su artículo segundo la delimitación de la Reserva Integral.

La experiencia de funcionamiento de la Reserva Marina ha revelado que la forma rectangular dada inicialmente a la Reserva Integral no es práctica a los efectos de control y balizamiento, por lo que se hace necesario modificar su contorno.

Por otra parte, por Orden de 6 de junio de 2001, la administración estatal modificó los límites de la Reserva Integral para aguas exteriores, por lo que siguiendo los principios de gestión coordinada y coherencia normativa, se precisa modificar los límites para aguas interiores.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, oído el Consejo Asesor Regional de Pesca y Acuicultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 julio de 2004.

Dispongo

Artículo único.- Modificación del Decreto 15/1995, por el que se declara Reserva Marina de Interés Pesquero la Zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

El artículo segundo queda redactado de la siguiente forma:

Artículo segundo.- Dentro de la citada Reserva Marina, a que se refiere el artículo anterior, se establece una zona de Reserva Integral que comprende el entorno de la Isla Hormiga y los islotes del Hormigón y la Losa, y que está definida por la porción de aguas interiores comprendida dentro de la circunferencia delimitada por un radio de 0,5 millas náuticas con centro en el faro de la Isla Hormiga.

Coordenadas del faro de la Isla Hormiga, según Datum Europeo (Postdam): 37º 39',39N y 00º 38',88W.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de julio de 2004.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Sanidad

9644 Decreto n.º 73/2004, de dos de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de los centros, establecimientos y servicios sanitarios y el registro de recursos sanitarios regionales

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, determina en su artículo 29 que los centros y establecimientos sanitarios, cualesquiera que sea su nivel, categoría o titular, precisan autorización administrativa para su instalación y funcionamiento, así como para las modificaciones posteriores que puedan llevarse a cabo respecto de su estructura y régimen inicial, autorización que se referirá también, entre otros aspectos, a las operaciones de calificación y registro del establecimiento.

Además, conforme al citado precepto, las bases generales sobre calificación, registro y autorización serán establecidas por Real Decreto, bases que se encuentran actualmente recogidas en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Por su parte, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general.

En ejercicio de esas competencias de desarrollo legislativo de la normativa básica estatal, se aprobó el Decreto 22/1991, de 9 de mayo, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, que sustituyó al anterior Decreto 6/1985, de 17 de enero, sobre autorizaciones para creación, construcción, modificación, adaptación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios, con la finalidad de adaptarlo a la nueva legislación surgida con posterioridad a su aprobación.

Posteriormente la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, atribuyó al titular de la Consejería de Sanidad el otorgamiento de las autorizaciones administrativas de carácter sanitario para la creación, modificación, traslado o cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la catalogación, acreditación y mantenimiento de los registros establecidos por las disposiciones legales vigentes, autorizando la Disposición Final de la mencionada Ley al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la ejecución y desarrollo de la misma.

El Decreto 22/1991, de 9 de mayo, ha sido una norma de probada utilidad. Sin embargo, la práctica en la aplicación de dicha normativa y la experiencia acumulada han ido mostrando la necesidad de establecer una nueva regulación para conseguir una mayor agilización de trámites administrativos en beneficio de

los interesados y de la propia eficacia de la actividad de la Administración, sin que ello merme las garantías de control de tales centros.

Asimismo, se hace necesario adaptar el catálogo de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios sometidos a la necesidad de autorización sanitaria, debido tanto a las nuevas modalidades de los mismos como a la necesaria especialización en su evaluación y control, así como para su adaptación a la normativa básica estatal citada.

Por otra parte, el presente Decreto presenta la novedad de introducir previsiones sobre la participación de las colegios profesionales del ámbito sanitario en la tramitación de estos procedimientos, con el fin de implicar a los propios profesionales en la constante actualización y mejora de las condiciones técnicas de dichos centros.

Por último, se regula el Registro de Recursos Sanitarios Regionales, como base de datos que integra todos los recursos de carácter sanitario existentes en la Región de Murcia, tanto los Centros y Servicios sujetos a la autorización prevista en este Decreto, como los Establecimientos Sanitarios cuya autorización se regule por normas sectoriales, constituyendo así un elemento esencial tanto para los procesos de planificación sanitaria como de información al ciudadano.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 2 de julio de 2004.

Dispongo

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de este Decreto regular el procedimiento administrativo para la autorización sanitaria de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, concretando su clasificación, así como establecer los requisitos de carácter general necesarios para su instalación y funcionamiento, en desarrollo de la normativa básica estatal.

2. El presente Decreto también regula la inscripción de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios en el Registro de Recursos Sanitarios Regionales.

3. Asimismo el presente Decreto regula la participación de los colegios profesionales del ámbito sanitario en los procedimientos de autorización sanitaria de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Este reglamento es aplicable a todos los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios ubicados

en la Región de Murcia que, de acuerdo con la normativa básica estatal, se encuentren incluidos en la clasificación prevista en el Anexo al presente Decreto, ya sean de titularidad pública o privada, de cualquier clase y naturaleza.

2. A efectos del presente decreto también serán considerados como sanitarios, todos aquellos centros, servicios y establecimientos no incluidos en el apartado anterior que, mediante Orden del Consejero competente en materia de Sanidad, sean calificados como sanitarios por razón de su finalidad, de las técnicas o medios que utilizan, de los residuos que generan, o porque realicen actividades o prácticas que puedan generar un riesgo sanitario a la población, así como en los supuestos que tengan la obligación de tener a su frente un profesional sanitario como director técnico.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos del presente Decreto, se entiende, de acuerdo con la normativa básica estatal, por:

1. Centro Sanitario: Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias con el fin de mejorar la salud de las personas. Los Centros Sanitarios pueden estar integrados por uno o varios Servicios Sanitarios, que constituyen su oferta asistencial.

2. Establecimiento sanitario: Conjunto organizado de medios técnicos e instalaciones en el que profesionales capacitados por su titulación oficial o habilitación profesional, realizan básicamente actividades sanitarias de dispensación de medicamentos o de adaptación individual de productos sanitarios.

3. Servicio Sanitario: Unidad asistencial, con organización diferenciada, dotada de recursos técnicos y de los profesionales capacitados, por su titulación oficial o habilitación profesional para realizar actividades sanitarias específicas. Puede estar integrado en una organización cuya actividad principal puede no ser sanitaria.

Artículo 4. Exclusiones.

Quedan excluidos del régimen de autorizaciones reguladas en los Capítulos II a IV de este Decreto, los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que a continuación se relacionan:

Los establecimientos y servicios de atención farmacéutica regulados en el artículo 4 de la Ley 3/1997, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia.

Las estructuras sanitarias relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Los laboratorios, centros y establecimientos de elaboración de drogas, productos estupefacientes, psicotropos o similares, especialidades farmacológicas y sus materias primas y material e instrumental médico terapéutico o correctivo.

Cualquier otro tipo de Centro, Servicio y Establecimiento Sanitario sometido a un régimen de autorización específica.

Artículo 5. Condiciones y requisitos generales para todos los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.

Sin perjuicio de lo que, en su caso, determine la normativa básica estatal y la autonómica de desarrollo para cada tipo de Centro, Establecimiento y Servicio Sanitario, se establecen las siguientes condiciones y requisitos generales:

1. Deberán cumplir con los requisitos técnico sanitarios específicos que les sea de aplicación, y especialmente en todo aquello que afecte a la seguridad de las personas.

2. Si existe actividad sanitaria con locales específicos para la atención de urgencia o actividad quirúrgica, estará garantizado el suministro continuo de energía eléctrica en esos locales. En el resto de centros estará garantizada la iluminación y señalización de emergencia.

3. En el caso de centros de atención sanitaria de urgencia existirán facilidades, con elementos propios o concertados, para el transporte de personas en las condiciones adecuadas hacia otros centros de superior nivel.

4. Los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios se mantendrán en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y estarán diseñados de modo que se evite en todo momento los riesgos biológicos asociados a los mismos. Asimismo se garantizará el cumplimiento de la normativa sobre residuos sanitarios vigente.

5. Bajo la responsabilidad del titular del centro, dispondrán en todo momento de los recursos humanos y materiales adecuados para ejercer su actividad.

6. Sólo los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios autorizados podrán utilizar en su publicidad, sin que induzca a error, términos que sugieran la realización de cualquier tipo de actividad sanitaria, limitándose ésta a los servicios y actividades para los que cuenten con autorización, debiendo consignarse en dicha publicidad el número de registro otorgado por la Autoridad Sanitaria al concederle la autorización sanitaria de funcionamiento o la autorización específica de publicidad sanitaria.

Artículo 6. Obligaciones comunes de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.

Todos los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios señalados en el artículo 3 estarán sujetos a los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Obtención de la correspondiente autorización sanitaria de Funcionamiento y de sus renovaciones periódicas conforme al procedimiento establecido en este Decreto.

2. Cumplimiento del régimen de comunicaciones exigido en el presente reglamento.

3. Inscripción en el Registro de Recursos Sanitarios Regionales.

4. Cumplimiento de las obligaciones derivadas de los principios de coordinación, solidaridad e integración

sanitaria, tales como la colaboración en el fomento y protección de la salud, contenidos en el artículo 2 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, así como la realización de prestaciones en caso de emergencia sanitaria o de peligro para la salud pública, conforme a los regímenes excepcionales de funcionamiento de los centros que, al amparo del artículo 29.3 de la Ley General de Sanidad, establezcan, en su caso, las autoridades sanitarias.

5. Elaboración y comunicación a la Administración sanitaria de las informaciones y estadísticas que se soliciten, sin perjuicio de la garantía del derecho a la intimidad de las personas.

6. En general, estarán sometidos al control, vigilancia e inspección del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente de ámbito sanitario.

Capítulo II

Régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios.

Artículo 7. Autorizaciones.

1. La autorización sanitaria de funcionamiento es la que faculta a los centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de cualquier clase y naturaleza para realizar su actividad y será exigible de modo previo al inicio de ésta. La autorización sanitaria de funcionamiento será concedida para cada establecimiento y para cada centro sanitario, así como para cada uno de los servicios que constituyen su oferta asistencial.

2. La autorización sanitaria de modificación es la que solicitarán los centros, servicios y establecimientos sanitarios que realicen cambios en su estructura, en su titularidad o en su oferta asistencial y será exigible de modo previo a ésta.

3. La autorización sanitaria concedida estará condicionada al mantenimiento de los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Por tal motivo, quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento, o si se comprueba que la declaración responsable señalada en el artículo 9.2 d) de este Decreto no se corresponde con la realidad. Todo ello sin perjuicio de la iniciación, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador.

Artículo 8. Consecuencias de la falta de autorización sanitaria exigida.

1. La carencia de la autorización sanitaria de funcionamiento por parte de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, podrá suponer:

a) La no inclusión o exclusión, en su caso, del Registro de Recursos Sanitarios Regionales

b) La no percepción de ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) La imposibilidad de suscribir convenios con la Administración sanitaria regional y de prestar servicios concertados con aquélla.

d) La imposibilidad de ejercer actividades sanitarias, pudiendo acordarse la suspensión provisional de funcionamiento, la prohibición de las actividades o la clausura de la estructura de atención sanitaria, en los términos previstos en la Ley General de Sanidad.

e) La incoación de expediente sancionador.

2. Cuando la normativa vigente atribuya competencias para autorizar el funcionamiento de un Centro, Establecimiento o Servicio Sanitario a otros órganos no sanitarios de la Administración Regional o de la Administraciones Locales de la Región de Murcia, éstos tendrán que recabar, previamente a la concesión de su autorización o licencia de apertura y puesta en funcionamiento, la autorización sanitaria.

Capítulo III.

Procedimiento para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento.

Artículo 9. Solicitudes.

1. El interesado que pretenda instar la iniciación de un procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento, deberá formular la correspondiente solicitud, especificando la modalidad para la que se insta la autorización, de conformidad con la tipología contenida en el Anexo de este Decreto.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación de carácter general, para todos los supuestos:

a) Memoria descriptiva de la naturaleza del centro, incluyendo oferta asistencial que se pretende prestar y equipamientos e infraestructuras necesarias para desarrollar la misma.

b) Justificación de que aquellos centros que dispongan de equipos de rayos X o, en general, de instalaciones de radiodiagnóstico, radioterapia o de medicina nuclear, cuentan, en cada caso, con las autorizaciones o inscripciones pertinentes, expedidas por los órganos administrativos competentes. Así mismo, deberán presentar copia del programa de garantía de calidad en radiodiagnóstico o radioterapia, así como acreditación de la cualificación necesaria para el manejo de este tipo de instalaciones.

c) Plantilla de personal prevista, con especificación de categorías profesionales, titulaciones y régimen de dedicación.

La acreditación de la titulación oficial o de la habilitación profesional del personal sanitario se realizará mediante la aportación de fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos oficiales o de las certificaciones expedidas por el órgano competente. Asimismo, se aportarán certificados de colegiación del personal sanitario que esté obligado a estarlo. En el supuesto

del Director Técnico o responsable máximo sanitario, además de la documentación anterior, se adjuntará la acreditación de su nombramiento y aceptación.

d) Declaración responsable del solicitante en la que se manifieste que cumple con las condiciones y requisitos generales previstos en el artículo 5.

e) Cédula urbanística.

f) En su caso, documentación específica adicional exigida en la normativa especial prevista para cada tipo de Centro, Establecimiento o Servicio Sanitario.

3. Las solicitudes de autorización sanitaria para la modificación sustancial de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, deberán acompañar la documentación que acredite la modificación que se propone.

Artículo 10. Informe de evaluación.

Una vez completa la documentación, por los servicios técnicos de la Consejería competente en materia de sanidad se podrá proceder a visitar el centro, con el fin de realizar una evaluación de las instalaciones, de cuyo resultado se elaborará un informe. En el caso de que en dicho informe se ponga de manifiesto que el centro no cumple los requisitos establecidos para el tipo de centro de que se trate, se otorgará un plazo al interesado para que acredite el cumplimiento de aquéllos, procediéndose en caso necesario a realizar una visita de comprobación.

Artículo 11. Propuesta de resolución.

A la vista del informe de evaluación y demás documentación obrante en el expediente, el Director General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria elevará propuesta de concesión o denegación de la autorización sanitaria de funcionamiento o modificación sustancial al Consejero competente en materia de Sanidad.

Artículo 12. Terminación del procedimiento.

1. Recibida la propuesta a que se refiere el artículo anterior, el Consejero competente en materia de Sanidad dictará Orden concediendo o denegando la autorización sanitaria de funcionamiento, o de modificación sustancial, que será notificada al interesado. La Orden concediendo la sanitaria de funcionamiento contendrá los plazos para su renovación y sus efectos.

2. El plazo de resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución faculta al interesado a entender su solicitud desestimada por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las autorizaciones concedidas de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto caducarán si,

transcurrido un año contado a partir del día siguiente de que se hubiera recibido la notificación, no se hubiesen puesto en funcionamiento los centros, servicios o establecimientos autorizados.

Capítulo IV.

Renovación, modificación no sustancial y cierre.

Artículo 13. Renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento.

1. La autorización sanitaria de funcionamiento deberá ser renovada por el órgano competente cada cinco años, previa solicitud del titular del Centro, Establecimiento o Servicio Sanitario, y estará condicionada al cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, lo cual podrá ser verificado mediante la correspondiente visita de comprobación.

2. La solicitud de renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento se presentará con, al menos, tres meses de antelación respecto a la fecha de terminación de la vigencia de aquella, e irá acompañada de una declaración del interesado en la que manifieste que no han variado las condiciones existentes al tiempo de la autorización o, en caso contrario, de una memoria o informe explicativo de las variaciones o incidencias no esenciales que se han producido, en el supuesto de que no se hubieran comunicado con anterioridad conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de este Decreto. En todo caso, se adjuntará un listado actualizado de la plantilla del centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de este Decreto.

3. En el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, mediante Orden del Consejero competente en materia de Sanidad se resolverá sobre la renovación o no de la autorización sanitaria de funcionamiento. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 1/2002, de 20 de marzo, de Adecuación de los Procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Transcurrido el plazo de cinco años de vigencia de la autorización, si el interesado no ha solicitado su renovación, previa audiencia al mismo, se dictará, si procede, Orden declarando la caducidad de la autorización concedida.

Notificada la resolución de caducidad de la autorización sanitaria de funcionamiento, se procederá, por parte del interesado, al cese de actividad y cierre del centro afectado.

5. Las autorización caducada no podrá ser objeto de rehabilitación, debiendo procederse, en su caso, a la obtención de una nueva autorización.

6. La autorización otorgada, sus renovaciones, y en su caso, caducidad, se inscribirán de oficio en su hoja registral correspondiente.

Artículo 14. Comunicación de Cierres.

Cuando se pretenda el cierre de un Centro, Establecimiento o Servicio Sanitario, su titular deberá comunicar tal circunstancia, al menos con quince días de antelación, a la Dirección General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria. En el caso que se trate de centros de asistencia hospitalaria el cierre se deberá comunicar con tres meses de antelación.

Artículo 15. Comunicación de modificaciones no sustanciales.

Los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios en funcionamiento deberán notificar a la Dirección General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria cualquier modificación no sustancial que altere la situación originaria que consta en la documentación aportada en el expediente de autorización, con una antelación mínima de un mes a su efectiva realización. En el caso de que, a la vista de dicha comunicación, el citado centro directivo considere que la modificación pretendida tiene carácter sustancial conforme al artículo 7 de este Decreto, se comunicará al interesado dicha circunstancia, al objeto de que presente solicitud de autorización.

Capítulo V

Régimen sancionador y medidas de intervención.

Artículo 16. Régimen sancionador..

1. Sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que se pueda incurrir, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Decreto constituirá infracción administrativa conforme a lo previsto en el Capítulo VI del Título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el Capítulo II del Título IX de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, en el Capítulo VI de la Ley 35/1988, sobre Técnicas de Reproducción Asistida o en el Capítulo IV de la Ley 42/1988, de 28 de diciembre, de donación y utilización de embriones y fetos humanos o de sus células tejidos u órganos, o en el título III de la Ley regional 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios, según los casos, y dará lugar, previa instrucción del oportuno expediente, a la imposición de las sanciones previstas en dichas Leyes.

1.1. En atención a lo dispuesto en el artículo 35.A de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tendrán la consideración de infracciones leves las infracciones de formalidades o trámites administrativos de las que no se derive peligro o daño alguno para la salud individual o colectiva, y, en general, todas aquellas que no se tipifiquen como infracciones graves o muy graves.

1.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 35.B de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tendrán la consideración de infracciones graves, el incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 del presente Decreto, y, en general, el incumplimiento de

órdenes concretas emanadas de la autoridad sanitaria dentro de su competencia siempre que se produzcan por primera vez y todas las infracciones que constituyan un riesgo, o que tengan como consecuencia un daño directo para la salud de alguna persona por causa de irregularidades en este tipo de actividades.

1.3. En atención a lo dispuesto en el artículo 35.C de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tendrán la consideración de muy graves las infracciones que, realizadas de forma consciente y deliberada, produzcan un daño grave a los usuarios de los centros, establecimientos y servicios sanitarios, así como el incumplimiento reiterado de los requerimientos exigidos por las autoridades competentes.

2. Corresponde imponer sanciones en esta materia a los siguientes órganos:

a. Al Director General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria, para imponer sanciones por infracciones leves.

b. Al Consejero competente en materia de Sanidad para imponer sanciones por infracciones graves.

c. Al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para imponer sanciones por infracciones muy graves.

3. La incoación y tramitación de los expedientes administrativos sancionadores corresponderá a la Dirección General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria. En defecto de la normativa procedimental específica, se aplicarán a estos expedientes las normas contenidas en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, el plazo para dictar y notificar la resolución sancionadora en los procedimientos por infracciones leves será de seis meses.

Artículo 17 . Medidas de intervención en defensa de la salud.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, no tendrá la consideración de sanción, la clausura o cierre de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios que no dispongan de las preceptivas autorizaciones o registros, así como la suspensión del funcionamiento de las actividades que se lleven a cabo, hasta que se corrijan los defectos o se cumplan los requisitos establecidos.

2. Asimismo, si como consecuencia de la acción inspectora se apreciara razonablemente la existencia de un riesgo para la salud o para la seguridad de las personas, se podrán adoptar cautelarmente las medidas a las que hacen referencia los artículos 26 y 31.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

3. La adopción de las medidas a que se refiere este artículo corresponderá al Director General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria.

Capítulo VI

Registro de Recursos Sanitarios Regionales

Artículo 18. El Registro de Recursos Sanitarios Regionales.

1. El Registro de Recursos Sanitarios Regionales tendrá como finalidad la inscripción de todos los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios relacionados en el Anexo de éste Decreto, una vez cuenten con la autorización correspondiente.

2. La Unidad administrativa encargada de la gestión del Registro, que estará adscrita a la Dirección General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria, será responsable del mantenimiento, actualización y organización de la información existente, a fin de su utilización por otras unidades de la Consejería competente en materia de Sanidad.

Artículo 19. Asientos registrales.

1. La Unidad responsable del Registro practicará de oficio el asiento de las resoluciones de autorización sanitaria de funcionamiento y de modificación sustancial, así como de las de renovación, una vez notificadas al interesado. Asimismo, practicará de oficio el asiento de las comunicaciones de cierres, de modificaciones no sustanciales, y de caducidad.

2. En el caso de los Establecimientos Sanitarios a que se refiere el artículo 4 del presente reglamento, el asiento se realizará, bien a instancia de interesado, o bien de oficio, una vez que el órgano competente comunique la correspondiente autorización de apertura, traslado, modificación de local, cierre temporal o definitivo y transmisión a la Unidad responsable del Registro.

Artículo 20. Organización.

1. El Registro se organizará por tipos de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, y en él figurará una ficha registral de cada centro, comprensiva, al menos, de los siguientes datos:

- Código del Centro.
- Nombre del Centro.
- Tipo de Centro.
- Dirección completa.
- Oferta asistencial detallada.
- Director técnico o máximo responsable sanitario.
- Relación de Personal Sanitario con indicación, en su caso, de su especialidad.
- Carácter público o privado, ya sea vinculado o concertado, especificando el contenido del convenio o concierto.
- Acreditaciones específicas, en su caso.

Artículo 21. Publicidad registral.

1. El Registro será publico, de modo que los ciudadanos podrán solicitar información sobre los datos básicos contenidos en el mismo.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se limitará el acceso a la información en cuanto a los datos registrales referentes a la intimidad de las personas y aquellos otros que deban ser considerados como reservados, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones que sean de aplicación.

3. La publicidad que se regula en este artículo podrá ser formalizada periódicamente mediante la publicación, a través de Resolución del Director General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria, de un catálogo de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios autorizados.

Artículo 22. Identificación.

Una vez registrado un Centro, Establecimiento o Servicio Sanitario, la Dirección General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria emitirá documento acreditativo de la inscripción, que deberá ser expuesto al público por sus titulares en lugar visible al público. Mediante Orden del Consejero competente en materia de sanidad se determinarán las características concretas de tal documento identificativo.

Capítulo VII**Participación de los Colegios Profesionales.****Artículo 23. Participación de los Colegios Profesionales de ámbito sanitario.**

1. Previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Consejero competente en materia de sanidad podrá delegar, en los respectivos colegios profesionales de ámbito sanitario, la facultad de tramitación y de formulación de propuestas de resolución de los procedimientos de sanitaria de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulados en este Decreto. Dicha delegación deberá contar con la conformidad de la corporación interesada.

2. Por el carácter indelegable de las funciones que comporten ejercicio de autoridad, las actuaciones de inspección se ejercerán por personal al servicio de la Consejería competente en materia de sanidad.

3. A efectos de instrumentar la colaboración entre la Administración sanitaria y los Colegios Profesionales, podrán constituirse comisiones mixtas para el estudio de las materias relacionadas con el presente Decreto, así como para el seguimiento de las delegaciones efectuadas.

Disposición transitoria. Regularización de expedientes

1. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios que estén autorizados para su funcionamiento a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento conforme a lo establecido en el artículo 13 de este decreto.

2. Los centros, servicios y establecimientos sanitarios que, a la entrada en vigor del presente Decreto estén en funcionamiento careciendo de la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, deberán solicitar la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento, en el plazo de tres meses a contar desde dicha entrada en vigor, cuya solicitud se tramitará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo III de este reglamento.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que por los titulares de los centros, servicios y establecimientos sanitarios se haya solicitado las correspondientes autorizaciones se procederá a su clausura o al cese de sus actividades, sin perjuicio de la instrucción del correspondiente expediente sancionador.

3. Las consultas privadas que a la entrada en vigor de este Decreto estén en funcionamiento y que, conforme al párrafo primero del artículo 2.2 del Decreto 22/1991, de 9 de mayo, sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, hayan estado exentas de la obligación de obtener las autorizaciones previstas en dicho reglamento, se someterán al siguiente régimen de regularización:

a) Respecto a aquellas consultas cuya apertura hubiera sido comunicada con anterioridad a dicha entrada en vigor, la Dirección General competente en materia de Ordenación e Inspección Sanitaria procederá, en el plazo de seis meses a contar desde al entrada en vigor de este Decreto, a regularizar de oficio los expedientes existentes, requiriendo a los interesados, en su caso, la documentación necesaria y procediendo a la evaluación en cuanto a condiciones higiénicas generales de las instalaciones a fin de otorgar la autorización sanitaria de funcionamiento.

b) Las consultas cuya apertura no hubiera sido comunicada con anterioridad a la mencionada entrada en vigor, deberán solicitar la autorización sanitaria de funcionamiento en el plazo y conforme al procedimiento a que se refiere el apartado 2 de esta Disposición Transitoria.

4. Los expedientes de autorización previa o de funcionamiento, iniciados al amparo del Decreto 22/1991, de 9 de mayo, sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios en los que no haya recaído resolución, se tramitarán y resolverán conforme a las prescripciones contenidas en el presente Decreto, para lo cual se realizarán de oficio los requerimientos necesarios.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto, 22/1991, de 9 de mayo, sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, y la Orden de 7 de junio de la Consejería de Sanidad que lo desarrolla, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Aplicación y ejecución

Se faculta al Titular de la Consejería de Sanidad para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de este Decreto, y, en especial, para determinar las características concretas del documento identificativo a que hace referencia el artículo 22 de este decreto, para desarrollar la estructura del Registro de Recursos Sanitarios Regionales y, en su caso, para la modificación, mediante Orden, la clasificación del Anexo, con el fin de ajustarla a lo que establezca la legislación básica, o para incorporar nuevos centros, establecimientos o servicios sanitarios, en relación con la previsión establecida en el artículo 2.2. de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en Vigor

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Anexo

Clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Centros sanitarios.

C.1. Hospitales (centros con internamiento)

C.1.1 Hospitales generales

C.1.2 Hospitales especializados

C.1.3 Hospitales de media y larga estancia

C.1.4 Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías

C.1.90 Otros centros con internamiento

C.2. Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento

C.2.1. Consultas médicas

C.2.2. Consultas de otros profesionales sanitarios

C.2.3. Centros de atención primaria

C.2.3.1 Centros de salud

C.2.3.2. Consultorios de atención primaria

C.2.4. Centros Polivalentes

C.2.5. Centros Especializados

C.2.5.1. Clínicas dentales

C.2.5.2. Centros de reproducción humana asistida

C.2.5.3. Centros de interrupción voluntaria del embarazo

C.2.5.4. Centros de cirugía mayor ambulatoria

C.2.5.5. Centros de diálisis

C.2.5.6. Centros de diagnóstico

C.2.5.7. Centros móviles de asistencia sanitaria

C.2.5.8. Centros de transfusión

C.2.5.9. Bancos de tejidos

C.2.5.10. Centros de reconocimiento médico

C.2.5.11. Centros de salud mental

C.2.5.90. Otros centros especializados

C.2.90. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento.

C.3. Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria.

Oferta asistencia.

U.1 Medicina general/de familia

U.2 Enfermería

U.3 Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona)

U.4 Podología

U.5 Vacunación

U.6 Alergología

U.7 Cardiología

U.8 Dermatología

U.9 Aparato digestivo

U.10 Endocrinología

U.11 Nutrición y Dietética

U.12 Geriátrica

U.13 Medicina interna

U.14 Nefrología

U.15 Diálisis

U.16 Neumología

U.17 Neurología

U.18 Neurofisiología

U.19 Oncología

U.20 Pediatría

U.21 Cirugía pediátrica

U.22 Cuidados intermedios neonatales

U.23 Cuidados intensivos neonatales

U.24 Reumatología

U.25 Obstetricia

U.26 Ginecología

U.27 Inseminación artificial

U.28 Fecundación «in vitro»

U.29 Banco de semen

U.30 Laboratorio de semen para captación espermática

U.31 Banco de embriones
U.32 Recuperación de ovocitos
U.33 Planificación familiar
U.34 Interrupción voluntaria del embarazo
U.35 Anestesia y Reanimación
U.36 Tratamiento del dolor
U.37 Medicina intensiva
U.38 Quemados
U.39 Angiología y Cirugía Vascular
U.40 Cirugía cardíaca
U.41 Hemodinámica
U.42 Cirugía torácica
U.43 Cirugía general y digestivo
U.44 Odontología/Estomatología
U.45 Cirugía maxilofacial
U.46 Cirugía plástica y reparadora
U.47 Cirugía estética
U.48 Medicina cosmética
U.49 Neurocirugía
U.50 Oftalmología
U.51 Cirugía refractiva
U.52 Otorrinolaringología
U.53 Urología
U.54 Litotricia renal
U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología
U.56 Lesionados medulares
U.57 Rehabilitación
U.58 Hidrología
U.59 Fisioterapia
U.60 Terapia ocupacional
U.61 Logopedia
U.62 Foniatría
U.63 Cirugía mayor ambulatoria
U.64 Cirugía menor Ambulatoria
U.65 Hospital de día
U.66 Atención sanitaria domiciliaria
U.67 Cuidados paliativos
U.68 Urgencias
U.69 Psiquiatría
U.70 Psicología clínica

U.71 Atención sanitaria a drogodependientes.
U.72 Obtención de muestras
U.73 Análisis clínicos
U.74 Bioquímica clínica
U.75 Inmunología
U.76 Microbiología y Parasitología
U.77 Anatomía patológica
U.78 Genética
U.79 Hematología clínica
U.80 Laboratorio de hematología
U.81 Extracción de sangre para donación
U.82 Servicio de transfusión
U.83 Farmacia
U.84 Depósito de medicamentos
U.85 Farmacología clínica
U.86 Radioterapia
U.87 Medicina nuclear
U.88 Radiodiagnóstico
U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes
U.90 Medicina preventiva
U.91 Medicina de la educación física y el deporte
U.92 Medicina hiperbárica
U.93 Extracción de órganos
U.94 Trasplante de órganos
U.95 Obtención de tejidos
U.96 Implantación de tejidos
U.97 Banco de tejidos
U.98 Medicina aeronáutica
U.99 Medicina del trabajo
U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo)
U.101 Terapias no convencionales
U.900 Otras unidades asistenciales

Establecimientos sanitarios.

E.1. Oficinas de farmacia
E.2. Botiquines
E.3. Ópticas
E.4. Ortopedias
E.5. Establecimientos de audioprótesis.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

9649 Corrección de errores a la Orden de 15 de mayo de 2004, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2004-2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares.

Advertido error en la Orden de 15 de mayo de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 17 de marzo de 2004, por la que se establecen, para el curso 2004-2005, la plantilla orgánica y la composición de unidades de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo I: «Centros de Educación Infantil y Primaria», el CRA Valle del Quípar de La Almudema (Caravaca de la Cruz) debe quedar como se indica:

Centro	30001072	CRA Valle del Quípar	Almudema, La	Caravaca de la Cruz
Código	Itin.	Asignatura	Plantilla Actual:	Nueva Plantilla:
0597EF	N	Educación Física	2	1
0597EF	S	Educación Física	1	2
0597FI	N	Filología Inglesa	2	1
0597FI	S	Filología Inglesa	1	2

En el anexo IV: «Institutos de Educación Secundaria, Institutos y Secciones de Educación Secundaria», donde dice:

Centro:	30013530	IES	PURIAS	LORCA
---------	----------	-----	--------	-------

Debe decir:

Centro:	30013529	IESO	PURIAS	LORCA
---------	----------	------	--------	-------

Murcia, 1 de julio de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

9648 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de audiencia de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.ª, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

Nº. Exp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha infracción	Fecha propuesta de resolución	Cuantía	Infracción
49/04	Justo Guillamón Palazón	22426298-X	Archena	30.01.04	02.06.04	1.000 €	Art. 23 e) L.O.S.C.
80/04	Bloody Mary, S.L.	B-73038150	Murcia	14.02.04	02.06.04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.
91/04	Bloody Mary, S.L.	B-73038150	Murcia	15.02.04	02.06.04	300 €	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 30 de junio de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

9646 **Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. Número expediente: 206/04.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Número expediente: 206/04.

Denunciado/a: Francisco Pedreño Roca.

DNI/NIF.: 23008541-P.

Localidad: Cartagena.

Fecha infracción: 30.04.04.

Fecha Ac. inicio: 04.06.04.

Cuantía: 300 euros.

Infracción: Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia a 30 de junio de 2004.—La Secretaría General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

9647 **Anuncio de la Secretaría General notificando liquidaciones practicadas de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las liquidaciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de impugnación mediante Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora o, alternativamente, de Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º de serie	Concepto	N.º de expt.	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
110150 991 039103 00064 2004 510 1	Sanción Administrativa Consejería Presidencia	177/03	Rockefeller La Ribera, S.L.	B-73119323	Paseo de Colón, 5	La Alberca (Murcia)
110150 991 039103 00065 2004 510 4	Sanción Administrativa Consejería Presidencia	186/03	Rockefeller La Ribera, S.L.	B-73119323	Paseo de Colón, 5	La Alberca (Murcia)

Murcia a 30 de junio de 2004.—La Secretaría General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)

9909 Licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente: ME/03/ 04.**1.- Entidad adjudicadora.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Número de expediente: ME/03/04

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Cieza»

Lugar de ejecución: Municipio de Cieza (Murcia)

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.213.784 Euros

5.- Garantías.

Provisional: 24.275,68 Euros

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Avda Juan Carlos I, Edificio Torre Jemeca, 9ª planta, 30.009 Murcia

Telf. : 968 879 520

Fax.: 968 859 342

Fecha límite: 5 de agosto de 2004

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: grupo O, subgrupo 4, categoría D (o, en su caso, grupo III, subgrupo 5, categoría D)

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 11 de agosto de 2004 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 23 de agosto de 2004

Hora: a las Catorce horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 1 de julio de 2004.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9968 Anuncio de 21 de junio de 2004, de la Instructora, por el que se notifica Orden de Incoación del expediente disciplinario n.º 1/ 2004, y citación para tomar declaración al imputado.

I) Se notifica que con fecha 1 de abril de 2004, el Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, adoptó la Resolución cuyo texto íntegro es el que sigue:

«Incoación del expediente disciplinario HUVA: 1/2004.

Vista la adjunta Propuesta que formula el Instructor de las Diligencias informativas n.º 3/2004, instruida a D. José Garnés Pérez, Fisioterapeuta, presuntamente inculpado, de la plantilla del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca de Murcia, esta Gerencia de Atención Especializada, en virtud de la facultad conferida por el punto n.º 17 que la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se amplían las competencias que fueron delegadas en los Gerentes de Atención Primaria y Especializada en materia de Gestión de Personal de 11 de marzo de 2002, (BORM de 23 de marzo de 2002/ Núm. 69/2002), añade al apartado «Primero» de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegaron en los Gerentes de Atención Primaria y especializada diversas competencias en materia de personal de 26 de diciembre de 2001 (BORM de 9 de enero de 2002/ núm. 7/2002), y a fin de exigir la responsabilidad a que hubiese lugar,

Acuerda

1) Elevar la precitada propuesta que formula el Instructor de las diligencias informativas a expediente disciplinario bajo el número arriba indicado, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías establecidas en la legislación vigente.

2) Designar Instructor y Secretario del referido expediente respectivamente a D.ª Isabel García Moreno, Licenciada en Derecho, Técnico de la Función Administrativa de la Asesoría Jurídica y a Don José Luis Bastida

Cutillas, Administrativo de la Asesoría Jurídica, debiendo notificar al mencionado Fisioterapeuta la fecha del inicio de las actuaciones a efectuar en dicho procedimiento sancionador.

Concluido el procedimiento, se remitirá el original y dos copias del mismo al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para los trámites sucesivos,».

Y para que conste y sirva de notificación legal, habiendo sido intentada la misma sin haberse podido practicar, se inserta en el presente Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II) Se cita a D. José Garnés Pérez, para que comparezca ante la instructora del referido expediente, el día 30 de julio de 2004, a las 10,30 horas en las dependencias de la Asesoría Jurídica del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca (Edificio de Talleres, 1.ª planta), a fin de prestar declaración.

Murcia, a 21 de junio de 2004.—La Instructora, **Isabel M.ª García Moreno**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9651 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Coordinación Administrativa, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la

fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art.20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 2T03SR0022
- Sancionado: Juan Antonio Hurtado Sánchez.
- Último domicilio: C/ Molina de Segura, 5 bloq. 2 Atico.
- 30007 Murcia
- Importe de la sanción: 3.000 euros

Murcia, 29 de junio de 2004.—El Director General,
José María Salinas Leandro.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

9895 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «autorización de instalaciones y ejecución de la red de distribución Campus de Espinardo-Guadalupe-La Ñora» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Murcia SDG, SA. con CIF A-30595417 y domicilio social en C/ Camino de la Fuensanta, nº 141.30010 Murcia.

Denominación: Autorización de instalaciones y ejecución de la red de distribución Campus de Espinardo-Guadalupe-La Ñora

Situación: Pedanías de Espinardo-Guadalupe-La Ñora
Municipio: Murcia.

Finalidad: Suministro de gas natural uso doméstico-comercial. Descripción de las instalaciones:

- Origen: Acceso sur al Campus de Espinardo.
- Final: En PK-8 de la Ctra. MU-560.

- Conducción: 5.970 m de tubería de polietileno PE-100, SDR-17,6 de 200 mm de diámetro; Válvulas de interceptación y accesorios.

- Presión: Media Presión B (4 bar-0,4 bar).

- Trazado: Discurre en su totalidad por terrenos de dominio público y viales. -Presupuesto: 322.439,7 euros.

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

- Técnico redactor del proyecto: Dña Rosa Ana Franquet Sánchez Ingeniera Industrial. -Expediente N°: 3E04CA2961.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería

de Economía, Industria e Innovación, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, en horas de despacho al público, de lunes a viernes, y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de junio de 2004.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto : «Autorización Administrativa y Ejecución de la Red de Distribución Campus de Espinardo-Guadalupe-La Ñora (Murcia)»

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza
Término municipal : Murcia		L.M.	O.T.m2	Políg.	Parcela	
MU-MU-1	Región de Murcia.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6.30006, Murcia.	756	7.560	s/n	s/n	Carretera MU-560 y B-3
MU-MU-2	Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes nº 1, 30001, Murcia	12	120	s/n	s/n	Rambla «La ventosa»
MU-MU-3	Región de Murcia.- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte. Dirección General de Carreteras. Pza. Santoña, 6. 30006, Murcia.	2.529	25.290	s/n	s/n	Carretera B-3
MU-MU-4	Ayuntamiento de Murcia. Gerencia de Urbanismo. Plaza de Europa 1, 30001, Murcia	1.273	12.730	s/n	s/n	Diversos Viales
MU-MU-5	Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras del Estado en Murcia. Alfonso X El Sabio 6, 30001, Murcia	1.400	14.000	s/n	s/n	Vías de servicio Autovía E-15 y A-30
Total		5.970	59.700			

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

9898 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 13/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Mejora de las instalaciones del Centro de Transportes de Cartagena.

b) División por lotes y nº: ninguno

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 445.351,78 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto de licitación, es decir, 8.907,04 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 30003 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800

e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e).
- b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación indicada.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 2 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Avda. La Fama, nº 3.

3. Localidad y código postal: Murcia 30003

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso):.

e) Admisión de variantes: No

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, nº 3

c) Localidad: Murcia 30003

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el **duodécimo** día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al **decimosexto** día hábil.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2002) es 45.11.1 y 45.21.15. La documentación relativa al Proyecto Técnico, se encuentra a disposición de los licitadores en la PAPELERIA TECNICA REGIONAL, con dirección en C/ Conde Valle de San Juan, nº 2, 30004 de Murcia capital, Teléfono: 968216327.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 600 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas están a disposición de los licitadores en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es>. (atención al ciudadano- anuncios de contratación).

Murcia, 7 de julio de 2004.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9769 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9769, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 160, de fecha 13 de julio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 2) del párrafo segundo, donde dice: «En las proximidades de la confluencia del trazado con la carretera MU-602, se desplaza también....»; debe decir: «En las proximidades de la confluencia del trazado con la carretera MU-603, se desplaza también....».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9675 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 25 de junio de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Nº Expediente: SAT3397/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 Nº s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: CARECER O NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE QUE REALIZA. TRANSPORTA 12 PERSONAS DESDE MURCIA A LORCA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO REGULAR. NO SE DA COPIA PARA NO ALTERAR EL HORARIO. QUEDA ENTERADO EL CONDUCTOR. CONDUCTOR: DAMIAN BRAVO BORGÑOZ

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:68 LOTT 41 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2003

Matrícula: M-3234-PC

Nº Expediente: SAT3400/2003

Denunciado: INTERACESA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR VALLADOLID km. 2 Nº s/n 37184 VILLARES DE LA REINA SALAMANCA (Salamanca)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DESDE LORCA A MURCIA NO PRESENTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 VIAJEROS. PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA COPIA CERTIFICADA. NO SE ENTREGO COPIA POR NO ALTERAR HORARIO DEL TRANSPORTE. CONDUCTOR: ANTONIO GARCIA PLAZAS

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:68 LOTT 41 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/06/2003

Matrícula: M-3240-PC

Nº Expediente: SAT3434/2003

Denunciado: TRANS CRICKET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA FRANCISCA Nº s/n 30815 AGUADERAS LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CARENCIA DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA, CIRCULAR CON UNA CABEZA TRACTORA QUE ARRASTRA SEMIRREMOLQUE, TRANSPORTANDO SANDIAS DE LORCA A PERPIÑAN, UN CONDUCTOR NO COMUNITARIO, BULGARO, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: 142 L) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 199 M) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:O.M.3399/02

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/07/2003

Matrícula: MU-02579-R

Nº Expediente: SAT3455/2003

Denunciado: HORYTRAN OLIVA S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MURCIA Nº 4 30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON DE CABEZO TORRES A ORIHUELA, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: RUBEN ANTOLINOS LEGAZ.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/07/2003

Matrícula: MU-9493-CC

Nº Expediente: SAT4854/2003

Denunciado: GARCIA SORIANO, ROBERTO ARMANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MADRESELVA Nº 106 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE UNA CHIMENEA METALICA Y MATERIAL PARA SU INSTALACION, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 300,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2003

Matrícula: 2427-BLJ

Nº Expediente: SAT5088/2003

Denunciado: PAORIO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IBIZA Nº 50 28009 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PALMERAS DESDE ORIHUELA HASTA FUENTE ALAMO CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. QUEDA PARALIZADO EN EL MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2003

Matrícula: MU-4024-BY

Nº Expediente: SAT5338/2003

Denunciado: PICON GARCIA, JUANA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 59 piso 1 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 17 BOTTALLAS LLENAS Y 6 VACIAS DE HIDROCARBUROS GASEOSOS LICUADOS EN MEZCLA N.E.P., UN-1965, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA EL CONDUCTOR (FICHAS DE SEGURIDAD) DE ESA MERCANCIA

Norma Infringida: Art.140.25.7LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.15 delR.D.2115/98, 2/10(BOE 16-10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2003

Matrícula: 2999-CGG

Nº Expediente: SAT5347/2003

Denunciado: AMADOR SANTIAGO, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRUCTUOSO RUIZ Nº 4 piso 1 30550 ABARAN MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN MUEBLE Y 2 MACETEROS, ANTIGÜEDADES, DE ABARAN A ARCHENA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE, PORTA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO NACIONAL.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2003

Matrícula: 5359-BDY

Nº Expediente: SAT5544/2003

Denunciado: *PRODUCTOS CARNICOS MOLINA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ERMITA km. 6 Nº . 30891 -ESPARRAGAL- PUERTO LUMBRERAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE FRESCA DE LORCA PTO LUMBRERAS, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBI-TO TERRITORIAL DE LA TARJETA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2003

Matrícula: 8856-CCC

Nº Expediente: SAT5584/2003

Denunciado: MORETA RUIZ, LUIS HUMBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DE LAS MERCEDES Nº 55 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ROPA DESDE LOS ALCAZARES HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DE AUTORIZACION. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MPC-N.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2003

Matrícula: MU-5650-BX

Nº Expediente: SAT6333/2003

Denunciado: GARCIA CORTES, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DEL DOLOR Nº 42 02400 HELLIN ALBACETE (Albacete)

Hechos: RALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS DESDE HELLIN (ALBACETE) HASTA MURCIA, TRANSPORTANDO MATERIAL TEXTIL, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS MPC EN EL VEHICULO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2003

Matrícula: MU-1266-AW

Nº Expediente: SAT6361/2003

Denunciado: SORIANO BALLESTER, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA CRUZ Nº 49 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE ENVASES DE PLASTICO ENTRE CALLOSA DE SEGURA Y CIEZA (MURCIA) CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/12/2003

Matrícula: 7106-CCY

la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 24 de junio de 2004.—Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Nº Expediente: SAT1996/2003

Denunciado: ONDO NZANG, FAUSTINO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FLORIDABLANCA Nº 15 piso 4 pta. B 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR FURGONETA REALIZANDO TRANSPORTE DE ROPA DE MULA AL ESPARRAGAL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2003

Matrícula: MU-2764-AJ

Nº Expediente: SAT2054/2003

Denunciado: TRANS. PESCA MAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALICANTE Nº 175 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, MOTORES DE VEHICULO EN DESUSO,

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9674 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de

CON UN PESO DE UNOS 22000K. DE ALEMANIA A ALMERIA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Matrícula: M-7523-TV

Nº Expediente: SAT2086/2003

Denunciado: NICOLAS VILLAESCUSA, SERGIO RUBEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POETA ANDRES BOLARIN Nº 6 piso 4 pta. D 30011 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE ALGUAZAS A PILAR HORADADA, TRANSPORTANDO COLCHONES, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2003

Matrícula: MU-9368-AF

Nº Expediente: SAT2150/2003

Denunciado: COMPAÑIA TORREÑA DE TRANSPORTES MAG SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARTOLOME RODENAS Nº 12 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DE TORRE PACHECO A G, BRETAÑA, TRANSPORTANDO VERDURA EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Matrícula: MU-9311-BS

Nº Expediente: SAT2168/2003

Denunciado: COMPAÑIA TORREÑA DE TRANSPORTES MAG SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARTOLOME RODENAS Nº 12 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE CONSTANTE K EN PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAFO KIENZLE MOD. 1318.27, HOMOL. E1-57, SERIE 0566571. PLACA DE MONTAJE DEL 29-7-02 DE TALLERES ILLESCAS SL, E1-186.

Norma Infringida: 141 H) LOTT 16/1987, de 30 de julio 198 H) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2003

Matrícula: MU-9311-BS

Nº Expediente: SAT2486/2003

Denunciado: AYAB ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN DE LA CIERVA Nº 19 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MUEBLES DEL PALMAR A MAZARRON, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.

Norma Infringida: 141 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/05/2003

Matrícula: B-5539-JN

N.º Expediente: SAT2701/2003

Denunciado: HISPANO CEBOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENRIQUE MARTINEZ Nº 3 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 30 CAJAS DE VINO Y 3 DE CEBOS PARA PESCAR, DE JUMILLA A AGUILAS UN CAMION DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, NO PRESENTANDO TARJETA DE TRANSPORTES O FOTOCOPIA COMPULSADA, Nº CONTRATO 484.

Norma Infringida: 141.B LOTT 16/1987, de 30 de julio, 198.B Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre. 23 O.M. 20-7-95.

Observaciones Art. Infringido:103 LOTT, 158 RGTO, 23 OM.20-7-95.

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2003

Matrícula: 9035-CCP

Nº Expediente: SAT3303/2003

Denunciado: LOPEZ GULLON, JOSE MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIQUELME Nº 24 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE DOS TOL-DOS PARA INSTALAR, DE S. JAVIER AL PALMAR, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE O DOCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTI-TUYA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/05/2003

Matrícula: IB-2907-AY

Nº Expediente: SAT3304/2003

Denunciado: GANADOS ARAGON AGUÑA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ TORRENTE BALLESTER Nº 1 47008 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO MINIMO DIARIO AL REALIZARLO DE CINCO HORAS DES-DE LAS 19:30 A LAS 00:30 EN UN ESPACIO DE TIEMPO COMPRENDIDO DESDE LAS 13 HORAS DEL DIA 13 A LAS 13 H DEL DIA 14. SE ADJUN-TAN AMBOS DISCOS. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMO A DESTINO. CONDUCTOR: JESUS ANGEL ARAGON AGUÑA

Norma Infringida: 140 B) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 B) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3820/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2003

Matrícula: VA-045620

Nº Expediente: SAT3326/2003

Denunciado: EL KHAYATE ., ABDELLAH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS MARQUES DE CORVERA Nº 44 piso 2 pta. D 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO A 6 TRABA-JADORES DEL CAMPO DE MURCIA A FTE ALAMO Y VICEVERSA, CARECIENDO DE AUTORIZACION AD-MINISTRATIVA, NO TENIENDO DERECHO A ELLA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2003

Matrícula: 2120-BNB

Nº Expediente: SAT3342/2003

Denunciado: ESPAÑA CARMONA, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EMILIO PIÑERO Nº 12 piso 3 pta. B 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TUBE-RIAS DE PLASTICO DE ALICANTE A UBEDA, CA-RECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPOR-TE, NO OSTENTA DISTINTIVOS DEL RADIO DE ACCION DE LA TARJETA.

Norma Infringida: 140 A) LOTT 16/1987, de 30 de julio 197 A) Rgto 1211/1990, de 28 de septiembre

Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2003

Matrícula: MU-1617-BF

Nº Expediente: SAT3366/2003

Denunciado: ARELIXE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA LAGUNA Nº 38 47193 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 50 TER-NEROS DESDE CIGUEÑELA(VALLADOLID) HASTA LORCA(MURCIA) RELAIZANDO UNA CONDOCION ININTERRUMPIDA DE 7 HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA COMO PRUEBA DE LA INFRACCION A ESE SERVI-CIO DE TRANSPORTES.REALIZA DICHA CON-DUCCION DESDE LAS 00:45 H. A LAS 08:20 H. NO SE INMOVILIZA AL ESTAR PROXIMO AL DESTINO DE DESCARGA.(MISMO DIA 14/06/2003). CON-DUCTOR: JOSE LUIS ARAGON ALONSO

Norma Infringida: 140.B L.16/87 197.B DR.1211/90

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/06/2003

Matrícula: S-0626-Y

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9636 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 25 de junio de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053507760	HERRAJES COSTA BLANCA SL	B03773462	ALICANTE	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053570699	A PUNZI	X0612376R	ALICANTE	22.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300052990565	S RYBCHYNSKY	X3029246P	ALICANTE	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053291040	M SEBBANI	X3871756M	ALICANTE	05.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052876288	E TANGIE	X4266258B	ALICANTE	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053601362	J DE LA CRUZ	21367780	PLAYA DE SAN JUAN	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053457937	S SAAVEDRA	X3794275B	BENIDORM	12.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052326434	A FERNANDEZ	00274130	BENIDORM	09.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053448663	R CAÑAS	51684081	BENIDORM	27.02.2004	150,00		RD 13/92	102.1
300053468560	S YAGUES	21398328	BENIJOFAR	09.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404044660	R BAYOU	X3192678W	CALLOSA DE SEGURA	07.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052946357	B EZZAHIRI	X2185797S	CATRAL	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053577517	R PASCUAL	74234023	CREVILLENT	17.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053572507	R PASCUAL	74234023	CREVILLENT	17.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053173674	A FERNANDEZ	22008630	ELCHE	27.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053419596	J IZQUIERDO	21986737	GUARDAMAR DEL SEGURA	12.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053577130	J MENENDEZ	21439790	MONOVAR	15.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053295494	A ZEGGAI	X1401011N	ORIHUELA	24.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053004414	M MOROCHO	X2718779H	ORIHUELA	04.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053070856	H SADOU	X2997357C	ORIHUELA	05.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053174060	E LOULDJE	X3421752L	ORIHUELA	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053410593	C MARIN	X3802827F	ORIHUELA	05.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053468753	J BENIMELI	28997672	ORIHUELA	16.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053529470	J GUTIERREZ	74147201	ORIHUELA	18.03.2004	150,00		RD 13/92	101.1
300404275140	M ORTUÑO	74184737	ORIHUELA	18.11.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053502499	J GARCIA	74315782	ORIHUELA	06.01.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053208226	A BAUTISTA	74344468	ORIHUELA	01.03.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300053295688	M MARTINEZ	45564283	DESAMPARADOS ORIHU	15.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053501082	M MARTINEZ	45564019	HURCHILLO	29.12.2003	60,00		RD 13/92	019.1
300053132416	J ILLAN	72521100	LA APARECIDA ORIHU	10.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053500533	A PILAMUNGA	X3802921D	LA MURADA	20.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053131795	A PILAMUNGA	X3802921D	LA MURADA	22.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300052909312	A MARTINEZ	21982781	REDOVAN	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053511993	E MOYA	21488418	SAN VICENTE RASPEIG	18.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300052908990	B SALAH	X2965670G	VILLAJYOYA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053358649	FRUTAS BLUE FALCON SL	B02233138	ALBACETE	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053600825	A BERMUDEZ	05110360	ALBACETE	09.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053322904	A BELLATRACHE	X2078463E	CAUDETE	06.11.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
300053385872	E EL MOULUDI	X2630294Z	VILLARROBLEDO	21.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052658546	L TRUJILLO	04567403	VILLARROBLEDO	21.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053458206	J CONTRERAS	75239347	ALBOX	27.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404226440	M CARRILLO	24218633	ALMERIA	02.09.2003	300,00		RD 13/92	052.
300052682901	M CORTES	27505959	ALMERIA	22.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053261976	M AMAT	45595088	ALMERIA	16.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300404060093	J LOPEZ	48585698	ALMERIA	01.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052475300	Y ZAPATA	X3564885T	ANTAS	19.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053265854	M VACACELA	X3237477C	CUEVAS DEL ALMANZORA	01.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053346118	A SABIOTE	27014032	CUEVAS DEL ALMANZORA	01.12.2003	150,00		RD 13/92	074.2
300053017895	R AATIF	X3921745S	GARRUCHA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053574887	I TODOROV	X3269645B	HUERCAL OVERA	26.02.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053579370	A GUALAN	X3570928V	HUERCAL OVERA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053433258	E RADUCAN	X3488814J	LA MOJONERA	27.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053500302	E RADUCAN	X3488814J	LA MOJONERA	27.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053382433	S MARTINEZ	23215063	MACAEL	30.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053575650	J GEA	27271318	MACAEL	06.03.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053449436	A BOUGRAIN	X3038103X	NIJAR	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053187168	A BOUGRAIN	X3038103X	NIJAR	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053602858	S EL MOUKHTARI	X3336701E	NIJAR	10.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053217495	H RAMLI	X3782672T	NIJAR	23.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052699652	H RAMLI	X3782672T	NIJAR	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053480108	C EL MANSOURI	X3825700H	NIJAR	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053528518	K RAZKAUI	X3940182Y	NIJAR	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052911963	S MARZOUKI	X2023117Z	CAMPOHERMOSO	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053065798	B OUKRIR	X3864655B	CAMPOHERMOSO	23.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053570997	S JIMENEZ	X3553065W	PULPI	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053149726	E JIMENEZ	X3838951K	PULPI	27.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404050981	R TRILLO	23259917	PULPI	28.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052968444	P VANBRABANT	X2873767D	SAN JUAN TERREROS	07.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053584716	S NICOLAIE	X2392325A	ROQUETAS DE MAR	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053521299	M BELKHOMSSIA	X2662063C	BARCELONA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053336587	P IBAÑEZ	38030366	BARCELONA	07.12.2003	450,00		RD 2822/98	011.
300053382263	C CID	43522490	BARCELONA	04.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053466264	O DEKHISSI	X3074359H	VILAFRANCA DEL PEN	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053346039	O MONTES	77676452	CASTELLAR DEL VALLES	17.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053524008	L LIZZI	X1686500W	CASTELLDEFELS	24.02.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053100828	S NAIM	X3191754K	MANRESA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053217951	E BEN ABOUD	B 060141	S VICENC DELS HORTS	03.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053305025	T HORNOS	38420479	VILADECANS	21.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053584303	F MORENO	31698844	ARCOS DE LA FTRA	17.03.2004	150,00		RD 13/92	054.1
309052954003	E GUTIERREZ	X3774211A	BENALUP CASAS VIEJAS	09.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053561674	M ERRIMALI	X4686672P	LA LINEA CONCEPCION	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053464310	G MONTES	32017090	LA LINEA CONCEPCION	09.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052999878	M LAARAJ	X2891591P	NAVALMORAL DE MATA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053414483	J FRAILE	07015971	NAVALMORAL DE MATA	10.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053454213	Y HAFIDI	X3382186J	TALAYUELA	18.02.2004	150,00		RD 13/92	080.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404280767	L TORNERO	18917125	BENICASIM	29.11.2003	450,00	1	RD 13/92	050.
300053480133	A KADOUS	X1352348V	CASTELLON PLANA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053319851	Y MONZON	73387574	CASTELLON PLANA	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053561820	A BOUHALI	X2278493K	LAS PEDROÑERAS	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053426916	M SAIDI	X3063285F	SALT	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053574152	A MIR	34766799	SANT GREGORI	31.03.2004	150,00		RD 13/92	087.1
300053528543	E EL MUSTAPHA	X4066021N	ARMILLA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052669738	J BARCO	40873338	SILES	30.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053132647	M MAHDAOUI	X2611066Z	VILLATORRES	08.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052924957	C LAGAR	47452494	ALCORCON	20.02.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053447385	D GARCIA	46881872	COSLADA	10.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
300052883347	C PINO	X4157322A	LEGANES	20.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053267670	MERCEDES BENZ C HARTERWAY E	A81532798	MADRID	01.12.2003	450,00		RD 2822/98	014.2
300052886543	E QUISHPE ORELLANA	X2586354G	MADRID	14.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052820799	J NUÑEZ	X4247299G	MADRID	16.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053440676	J ANDREO	07226070	MADRID	13.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053420902	S RUPEREZ	50123757	MADRID	10.01.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053332144	A MENOSCAL	X4197551M	MOSTOLES	16.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053107689	A GOMEZ	24714716	CHURRIANA	15.10.2003	150,00		RD 2822/98	009.5
300053146282	G CANO	23237332	AGUILAS	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053353330	J ZORRILLA	23273683	AGUILAS	11.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053441267	M GUALDA	74426676	AGUILAS	31.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053514404	F VICENTE	22468773	ALBUDEITE	20.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053357748	DON SILLON MOBILIARIO S L	B30442610	ALCANTARILLA	29.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053433234	M AHMIDOUCH	X2188246A	ALCANTARILLA	26.12.2003	150,00		RD 772/97	016.4
300053292444	R EL MAATAQUI	X4187409Y	ALCANTARILLA	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053012216	N CONTRERAS	22374820	ALCANTARILLA	07.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053600850	J MORENO	27459872	ALCANTARILLA	10.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053472392	M PELLICER	27486716	ALCANTARILLA	10.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053322140	A FERNANDEZ	36462362	ALCANTARILLA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053133287	J FERNANDEZ	48434787	ALCANTARILLA	29.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052989381	J ALMELA	48541328	ALCANTARILLA	04.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053436211	J GUILLEN	48542123	ALCANTARILLA	04.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052989472	A ESPINOSA	48545651	ALCANTARILLA	09.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053632103	J SANCHEZ	48545805	ALCANTARILLA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053007804	S CASTILLO	48547972	ALCANTARILLA	23.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053458425	A VILLAR	48548772	ALCANTARILLA	06.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052313695	F DE LOS REYES	52960171	ALCANTARILLA	21.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053364029	J BARNES	29065302	ALGUAZAS	27.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053536217	M HERNANDEZ	48445936	ALGUAZAS	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053456933	A MARTINEZ	52819660	ALGUAZAS	13.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053247438	V AMADOR	75113415	ALGUAZAS	24.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053457949	A PINEDA	77502791	ALGUAZAS	12.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053575326	O AZZAOUI	X2128450F	ALHAMA DE MURCIA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052431874	M GUEYE	X3353198M	ALHAMA DE MURCIA	19.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052967488	D PIEDRAHITA	X4263590B	ALHAMA DE MURCIA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053562708	S MEZIANI	X4331790Q	ALHAMA DE MURCIA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052985727	F CAMPILLO	22972284	ALHAMA DE MURCIA	03.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053449783	A CAVA	48426093	ALHAMA DE MURCIA	28.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053574024	M CANALES	48428862	ALHAMA DE MURCIA	24.03.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404051626	A HERNANDEZ	50681125	ALHAMA DE MURCIA	29.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053514623	A ROMERO	52801862	ALHAMA DE MURCIA	23.03.2004	60,00		RD 13/92	160.
300053575156	I ESCAMEZ	52809478	ALHAMA DE MURCIA	03.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053568632	J RUBIO	77566416	ALHAMA DE MURCIA	20.03.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053591125	R ESPAÑA	X4255179H	ARCHENA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053317209	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
300053498721	M PEREZ	52817415	ARCHENA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053523417	J MORENO	74303897	ARCHENA	20.02.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053452370	J MENARGUEZ	27484064	BENIEL	11.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053416340	A MENDOZA	22402660	CALASPARRA	13.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053479568	F MORENO	52813192	CALASPARRA	20.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053458905	P SANCHEZ	74426392	CALASPARRA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053419602	D GOMEZ	48423599	CAMPOS DEL RIO	14.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052673444	M ROCHDI	X0944545G	CARAVACA DE LA CRUZ	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053298719	J BENAVIDES	X3649109K	CARAVACA DE LA CRUZ	11.11.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
309404226586	URBANIZADORA INDUSTRIAL AGA28337384		CARTAGENA	12.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053437665	SERVYVEND EQUIPAMENTOS SLB30696736		CARTAGENA	07.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053466392	M TAARABT	X3181548G	CARTAGENA	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053484000	E BENITEZ	X4162775M	CARTAGENA	03.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052949218	E DARROUCHI	X4360356Q	CARTAGENA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300404067701	J FERNANDEZ	X4976113V	CARTAGENA	30.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053462635	C GIMENEZ	22850996	CARTAGENA	13.02.2004	60,00		RD 13/92	170.
309404245039	F RODRIGUEZ	22906660	CARTAGENA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053251417	J GARCIA	22922069	CARTAGENA	23.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053335819	J GOMEZ	22987203	CARTAGENA	22.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052995540	D MARTINEZ	23008771	CARTAGENA	18.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053186772	R PISA	23039056	CARTAGENA	26.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300051794770	P SANCHEZ	23058423	CARTAGENA	26.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300404272485	J GARCIA	74355521	CARTAGENA	10.11.2003	300,00		RD 13/92	052.
300053284241	J SOLANO	23013075	BARRIO PERAL	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052996129	A EGEA	22964974	BARRIO PERAL CARTA	06.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053585903	F DONAYO	23021130	BARRIO PERAL CARTA	25.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053582987	M HAMDAQUI	X1794189M	CABO DE PALOS	23.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052920575	F MARTINEZ	23007871	CALAS FLORES CABO	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300051800379	A BUENDIA	74274680	EL ALBUJON CARTAGE	13.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053582677	C GRADI	X4004322E	EL ALGAR	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300051795580	F AKKERMANS	X4704680F	ISLA PLANA CARTAGE	21.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052927820	M CHAHLAL	X3086571V	LA PALMA CARTAGENA	08.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052748225	G GARCIA	22902914	LOS DOLORES CARTAG	18.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053580530	A BOURAZZA	X3459855B	MIRANDA CARTAGENA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053304203	ESTRUCTURAS HIDECA SL	B30698146	SANTA ANA CARTAGEN	24.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300052994674	D PINTADO	22936100	SANTA ANA CARTAGEN	23.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053224306	J MAYORDOMO	22831924	STA LUCIA CARTAGEN	27.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052824306	J JIMENEZ	22938090	U MEDITERRANEO CAR	06.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053253359	F ABRIL	22455475	CEHEGIN	25.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053458231	D FLORENCIANO	27431063	CEUTI	28.02.2004	90,00		RD 13/92	169.
300053450505	A MOSAIF	X3849904A	CIEZA	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053297752	S SUMBA	X4388096H	CIEZA	01.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053358558	P VAZQUEZ	22418631	CIEZA	28.12.2003	60,00		RD 2822/98	032.1
300053591010	J FERNANDEZ	22468587	CIEZA	08.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053449916	A PEREZ	23217380	CIEZA	09.03.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053581557	M RUIZ	29039206	CIEZA	05.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053602202	A MORCILLO	74306592	CIEZA	22.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053604119	A MORCILLO	74306592	CIEZA	22.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053591290	F LOPEZ	77567501	CIEZA	23.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053317428	A CAMACHO	77567908	CIEZA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052326689	A BENSADI	X1304195A	FORTUNA	17.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053337180	D MARIN	77566329	BALSAPINTADA FTE A	24.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053380163	D PILAMUNGA	X4065039L	JUMILLA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053590844	J GOMEZ	22414569	JUMILLA	26.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053590832	J GOMEZ	22414569	JUMILLA	26.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053172761	L FERNANDEZ	77711751	JUMILLA	03.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052928896	B NASRI	X1397739Y	LA UNION	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053469174	F CALDERON	22978914	LA UNION	02.03.2004	90,00		RD 13/92	094.2
309404286431	J CALDERON	23007680	LA UNION	25.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053281100	CARJUSAL SL	B30554380	LAS TORRES COTILLAS	03.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053435577	COSTA CALIDA FOODS SL	B30585517	LAS TORRES COTILLAS	30.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053437914	COSTA CALIDA FOODS SL	B30585517	LAS TORRES COTILLAS	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053458693	B BARY	X2765917Y	LAS TORRES COTILLAS	13.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053177760	M MABYE	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053505610	I YANES	X4263063J	LAS TORRES COTILLAS	14.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053346325	M GARCIA	23202515	LAS TORRES COTILLAS	15.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053219340	M RUBIRA	27431801	LAS TORRES COTILLAS	26.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053066651	J CANO	27486959	LAS TORRES COTILLAS	18.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053510216	J CARRASCO	52808128	LAS TORRES COTILLAS	12.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053484280	C NACATO	X3779984A	LORCA	11.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053570456	M JIMENEZ	X3862524L	LORCA	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052862800	A OULAAJAJ	X4228755K	LORCA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053573779	M ELHORTIZ	X4233110Y	LORCA	11.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053561698	M AOUFIR	X4233867G	LORCA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053445388	O CHERIFI	X4312660E	LORCA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053579666	A NEVES	X5032319B	LORCA	31.03.2004	150,00		RD 13/92	072.1
300053574140	J MORENO	23188850	LORCA	28.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053573809	B MARTINEZ	23260731	LORCA	12.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053251612	J LLAMAS	23277177	LORCA	17.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053561212	D GARCIA	23287256	LORCA	15.02.2004	PAGADO		RD 2822/98	026.1
300053579459	M RUIZ	23289883	LORCA	19.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052895635	J SANCHEZ	23183749	DIP CAMPILLO DE LO	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053448559	J JIMENEZ	23242706	DIPT CAMPILLO	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053386608	T EL FARH	X2217502A	LOS ANGELES LORCA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053577712	S PEREZ	23282357	RAMONETE LORCA	27.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053062906	FRESCO VENDING SL	B73002826	LORQUI	23.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053459144	M EL YOSUR	X4324438R	LORQUI	29.02.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
309052958069	M UNGUREANU	X4176855D	LOS ALCAZARES	10.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300052984759	L LOZANO	X4383431E	LOS ALCAZARES	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053440822	E AYAT	X1311687C	MAZARRON	17.02.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053562654	M JIMENEZ	X3034316H	MAZARRON	09.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053581480	M BOUSBAA	X4239786N	MAZARRON	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053447828	M LAHLALI	X4304971S	MAZARRON	27.03.2004	60,00		RD 13/92	077.
300052945900	J GARCIA	22992411	PTO MAZARRON MAZAR	30.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300052910788	J GARCIA	22992411	PTO MAZARRON MAZAR	30.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052910790	J GARCIA	22992411	PTO MAZARRON MAZAR	30.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300052946369	S AOULAD SAIDAN	X2867516Z	PUERTO DE MAZARRON	25.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053574050	D FORERO	X3072102S	PUERTO DE MAZARRON	24.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052713200	E EL HARTI	X4117354D	PUERTO DE MAZARRON	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053179767	R ASSARAH	X3281701S	PUERTO MAZARRON	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053265738	AUTOMOCION MOLINENSE SL	B73107153	MOLINA DE SEGURA	18.11.2003	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053562216	J SALAS	X3139911C	MOLINA DE SEGURA	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053293771	J PEREZ	27427358	MOLINA DE SEGURA	14.11.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300404048925	A ALBALADEJO	27458171	MOLINA DE SEGURA	17.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053457512	J ROSADO	29059886	MOLINA DE SEGURA	15.02.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053397680	I ROMAN	48417519	MOLINA DE SEGURA	01.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053493012	M GARCIA	48421005	MOLINA DE SEGURA	24.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053135715	R GUIJARRO	48446299	MOLINA DE SEGURA	10.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053606499	A ALCAZAR	48452665	MOLINA DE SEGURA	31.03.2004	60,00		RD 13/92	036.1
300053511336	F JARA	77506984	MOLINA DE SEGURA	23.03.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053398374	A MOROTE	29063118	ALCAYNA MOLINA DE	10.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053472290	E SANCHEZ	74470563	LLANO MOLINA DE SE	20.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053511695	J JARAMILLO	X2681471Q	MULA	09.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053603917	H FAQUIR	X2903402C	MULA	30.03.2004	60,00		RD 13/92	125.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053389610	H FLORES	X2985259C	MULA	26.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052935013	J GUTIERREZ	74331035	MULA	11.11.2003	150,00		RD 772/97	016.4
309404299577	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDELA30083984		MURCIA	08.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053029794	TEMPORALIA EMPRESA DE TRAB73158032		MURCIA	21.08.2003	450,00		RD 2822/98	010.1
300053527885	M EL GOUTI	X2416124C	MURCIA	29.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052727465	C LOZANO	X2841300H	MURCIA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052455325	O IYASE	X2969787G	MURCIA	20.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053479180	O IRABOR	X2991790L	MURCIA	22.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053369660	K NAIMI	X3008844F	MURCIA	18.12.2003	150,00		RD 2822/98	019.1
300053551437	E VIRACOCOA	X4066547D	MURCIA	09.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053322722	S FAJARDO	X4120047B	MURCIA	02.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053390922	M MINDIOLAZA	X4173082P	MURCIA	19.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053362525	E FERNANDEZ	X4198892N	MURCIA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053500715	A VELAZCO	X4381085E	MURCIA	27.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053604879	A FAHAD	X5307742D	MURCIA	23.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404292563	G CEA	02533338	MURCIA	29.12.2003	140,00		RD 13/92	048.
300052775198	F TORTOSA	22163084	MURCIA	17.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052991892	J HERNANDEZ	22334120	MURCIA	30.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300404271821	J LOZANO	22342873	MURCIA	09.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
300053281914	M MORENO	22379510	MURCIA	11.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404061036	J LOPEZ ROMAN	22406873	MURCIA	07.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053466550	A MANZANO	22445447	MURCIA	15.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052883219	M ALCARAZ	22459441	MURCIA	12.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053136100	J CUEVAS	22461844	MURCIA	17.11.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053320026	B ARAGON	22464150	MURCIA	24.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
309404186539	F CANO	22464388	MURCIA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404060019	M SANCHEZ	22943142	MURCIA	01.03.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404245143	M LOPEZ	22957674	MURCIA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300404052217	R JIMENEZ	22963726	MURCIA	02.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052878777	A GONZALEZ	27428196	MURCIA	13.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053137372	J BEVIAR	27435266	MURCIA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053572453	E MANTILLA DE LOS RIOS	27436597	MURCIA	07.03.2004	70,00		RD 13/92	090.1
300053365472	M SERRANO	27451973	MURCIA	18.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404243201	A PEÑALVER	27453912	MURCIA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053113010	A MORENO	27455596	MURCIA	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053365964	M MONTOYA	27455887	MURCIA	15.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404279558	B DUREUX	27463754	MURCIA	26.11.2003	140,00		RD 13/92	048.
300404063045	J SANCHEZ	27465922	MURCIA	11.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053369684	J NAVARRO	27467815	MURCIA	21.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053011303	S CANO	27468420	MURCIA	22.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052871412	F CAMPOY	27472281	MURCIA	27.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053516012	J MORENO	27475524	MURCIA	03.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053130353	M GARRIDO	27484387	MURCIA	10.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053527137	T ESPINOSA	29057160	MURCIA	28.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053471855	J ESCUDERO	34792950	MURCIA	21.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053601507	R PAEZ	34802879	MURCIA	25.03.2004	90,00		RD 13/92	151.2
309053093297	M ARRIAGADA	34806552	MURCIA	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053572428	J MARIN	34815288	MURCIA	05.03.2004	90,00		RD 13/92	154.
300404040975	J VALIENTE	34818501	MURCIA	30.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052733982	A SANCHEZ	34832966	MURCIA	10.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052874218	D CUTILLAS	45079486	MURCIA	03.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053528348	S MURCIA	48392711	MURCIA	24.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052767852	J PEREZ	48400688	MURCIA	12.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053043701	F PEREZ	48481668	MURCIA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309053044614	F PEREZ	48481668	MURCIA	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053367780	C GARCIA	48484267	MURCIA	05.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053000196	I FERNANDEZ	48488023	MURCIA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052502583	L SANCHEZ	48492130	MURCIA	13.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053136940	E ORENES	48497503	MURCIA	09.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
300053543738	J SANTIAGO	48512215	MURCIA	11.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053281173	J MORENO	48518434	MURCIA	21.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052761977	E AMANTE	52803558	MURCIA	29.09.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053019351	E AMANTE	52803558	MURCIA	10.10.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052419850	M MARTINEZ	27464685	ALGEZARES	30.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053450840	T FERNANDEZ	27477423	ALGEZARES	19.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053375301	A IOANNIS	X3742593X	ALQUERIAS	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052493351	J TORRES	X3745861N	BENIAJAN	15.11.2003	450,00		RD 2822/98	034.1
300404061206	J MARIN	22339190	BENIAJAN	07.03.2004	140,00		RD 13/92	048.
309053340343	J ALFOCEA	27448149	BENIAJAN	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053523703	F PEREZ	27456295	BENIAJAN	01.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053247402	J ROJAS	29786507	BENIAJAN	23.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053499660	J GARCIA	34800075	BENIAJAN	19.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053602100	F CANOVAS	34803923	BENIAJAN	09.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053528981	J OLMOS	48483009	BENIAJAN	10.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052728792	A MARIN	74312206	BENIAJAN	26.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053577505	P CORBALAN	27450005	BENIAJAN MURCIA	01.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052887523	A BENI AZZA	X2970875B	BLANCA	31.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
309053231542	H EL ARFAQUI	X2027268W	CABEZO DE TORRES	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052894710	G MONSERRATE	34826393	CABEZO DE TORRES	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052680126	D MORENO	48501375	CABEZO DE TORRES M	26.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053362355	A NICOLAS	48506357	CABEZO DE TORRES	13.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053208780	J ESPIN	48508647	CABEZO DE TORRES	09.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053601763	J FERNANDEZ	48518758	CABEZO DE TORRES	09.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053473815	J MORENO	74154359	CABEZO DE TORRES	23.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300050415798	H ABDELTIF	X2047878G	CASILLAS	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052455131	I SANCHEZ	22950251	CHURRA	20.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052725134	M MELGAREJO	34800420	CHURRA	21.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053204877	C CARAVACA	34811966	CHURRA	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052887687	E ZRAIBI	X3427086V	EL PALMAR	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404302507	D PEREZ	22917200	EL PALMAR	18.01.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052881430	A VIDAL	27439487	EL PALMAR	09.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053431249	I VELA	34793426	EL PALMAR	11.12.2003	150,00		RD 13/92	075.1
300053283601	J NAVARRO	34809206	EL PALMAR	06.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053011704	J PUCHE	34818461	EL PALMAR	22.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053328396	C PISONERO	46014479	EL PALMAR	10.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300052001466	D AMADOR	48420154	EL PALMAR	15.11.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053185986	P MARMOL	77502023	EL PALMAR	06.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053529833	J NARANJO	X4479524K	EL PALMAR MURCIA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052870602	C CONTRERAS	34811617	EL PUNTAL	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053602081	J LOPEZ	34811924	EL PUNTAL	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052736338	H PATIÑO	X4440761J	EL RAAL	10.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053070988	P RUIZ	74304031	ELPINARDO	22.09.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300053523260	J SANCHEZ	05156000	ESPINARDO	10.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053549510	J ESPINOSA	22443789	ESPINARDO	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053526182	R GOMEZ	22454632	ESPINARDO	03.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404303860	M MARTINEZ	27446261	ESPINARDO	21.01.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404043680	J ALARCON	27447232	ESPINARDO	04.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404253272	J PONCE	27485691	ESPINARDO	20.09.2003	140,00		RD 13/92	052.
300053528579	J PUJANTE	34811002	ESPINARDO	24.02.2004	150,00		RD 13/92	099.1
300053521860	M SILVA	35395386	ESPINARDO	10.02.2004	60,00		RD 13/92	155.
300051822661	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	14.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053554645	F RODENAS	48486214	ESPINARDO	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053603061	J SERRANO	48486344	ESPINARDO	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052022998	P JIMENEZ	48500073	ESPINARDO	20.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053246707	F SALMERON	27427204	JAVALI NUEVO	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052434139	J BALSALOBRE	52827892	JAVALI NUEVO	20.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053038795	O GUERRERO	48543971	LA ÑORA	04.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053270754	E RODRIGUEZ	74247295	LA ÑORA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053364078	J CORTES	48505351	LA ALBATALIA	28.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052728640	DIAGNOSTICA SENTINEL ESPAÑOL	30546220	LA ALBERCA	08.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053499415	F FRUTOS	27446056	LA ALBERCA	21.02.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052872957	A MARTINEZ	34826783	LA ALBERCA	29.09.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
300053458700	F GONZALEZ	48504924	LA ALBERCA	13.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053376962	M RUIZ	24202748	LA ALBERCA MURCIA	28.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309052892095	BUENDIA MOTOR S L	B30584312	LLANO DE BRUJAS	15.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309404225077	A ALMAGRO	74276291	LLANO DE BRUJAS	20.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053187405	J NICOLAS	48487067	LOS DOLORES	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053576513	J JIMENEZ	27473654	LOS GARRES	09.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053524537	A BACHIREN	X3242395Q	LOS MARTINEZ DEL P	15.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053327884	J MOYA	27477011	LOS RAMOS	09.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404042479	J RUBIO	48398993	LOS RAMOS	02.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053131140	F FERRE	22418082	MOLINO BATAN MURCI	04.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053098100	O SALOM	48427769	NONDUERMAS	19.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053417289	C LO	X1504945D	PUEENTE TOCINOS	25.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053342071	M BINETA	X4279670Z	PUEENTE TOCINOS	03.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052770139	M VICENTE	27484857	PUEENTE TOCINOS	07.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053109510	C SABATER	27485118	PUEENTE TOCINOS	05.10.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404048550	A DE GEA	46526980	PUEENTE TOCINOS	16.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052181924	J LOPEZ	48502893	PUEENTE TOCINOS	21.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300051750984	D SANCHEZ	48523484	PUEENTE TOCINOS	20.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052883384	M CAPEL	74334905	PUEENTE TOCINOS	17.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053317210	M RODRIGUEZ	74451247	PUEENTE TOCINOS	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404067865	F PELLICER	34797389	PUEENTE TOCINOS MUR	30.03.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053388850	R LOPEZ	48403509	S JOSE MONTAÑA MUR	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052885435	S MARTINEZ	48493148	SAN BASILIO MURCIA	12.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
300053131291	S GALLEGO	22302248	SAN BENITO	25.11.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300404294274	R JIMENEZ	22963726	SAN GINES	03.01.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052880577	M SANCHEZ	48482963	SAN GINES	18.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052772264	M QUESADA	27439965	SAN JOSE DE LA VEG	18.11.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053439613	J PAGAN	27481164	SAN JOSE DE LA VEG	19.12.2003	90,00		RD 13/92	154.
300052889441	J PAGEO	74399131	SAN JOSE DE LA VEG	22.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053525517	P SANCHEZ	22420234	SANGONERA LA SECA	15.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053504083	J MARMOL	27476403	SANGONERA LA SECA	10.01.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
300053434123	G COSTA	48540676	SANGONERA LA SECA	11.12.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
300053510940	A SANCHEZ	48545830	SANGONERA LA SECA	06.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053501331	J CARRILLO	48634463	SANGONERA LA SECA	10.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404301023	D MORALES	48541286	SANGONERA LA VERDE	15.01.2004	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300053279865	J ROS	22444319	SANGONERA VERDE	20.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053273413	J BELMONTE	22468357	SANTA CRUZ	08.10.2003	90,00		RD 13/92	117.1
300053456362	A MARIN	48396649	SANTA CRUZ	28.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404297111	S ELHAKKAOU	X2428264Q	SANTIAGO EL MAYOR	12.01.2004	140,00		RD 13/92	052.
300052906190	R ABAMADYAN	X3893314N	SANTIAGO Y ZARAICH	13.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052883633	F LOPEZ	48495953	SANTO ANGEL	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053377413	A EL BAGHAZAOU	X4115924M	STO ELMAYOR	28.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053150601	C COLAS	16545335	TORREAGUERA	05.03.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053588072	J MARTINEZ	27475101	TORREAGUERA	01.04.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300052729218	J MARTINEZ	27475101	TORREAGUERA	14.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052890856	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053502463	U CARAVACA	48477657	TORREAGUERA	06.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052450601	S RUIZ	48516076	TORREAGUERA	28.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
300053441401	L JAMMEH	X1572002K	TORRES DE COTILLAS	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052825827	F ALVAREZ	X4269049L	VISTA ALEGRE	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053520969	J GAMBIN	27487175	ZARANDONA	18.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053473293	A MONTESINOS	34819139	ZARANDONA	14.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053508970	M MARIN	48485563	ZARANDONA	31.01.2004	60,00		RD 13/92	019.1
300053508969	M MARIN	48485563	ZARANDONA	31.01.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053529717	A CASTAÑO	48612702	ZARANDONA	19.03.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053295380	L ISLANE	X2541510X	ZENETA	28.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053586877	A GHOUZILI	X1301761F	SAN PEDRO PINATAR	01.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053177783	H EL KANDOUSY	X2143391K	SAN PEDRO PINATAR	19.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053308385	H ABDELKADER	X2293523D	SAN PEDRO PINATAR	06.12.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053438050	E JEBBOR	X2556037R	SAN PEDRO PINATAR	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300052743689	R ROTAR	X3143968Y	SAN PEDRO PINATAR	24.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052921919	E ALONSO	39175861	SAN PEDRO PINATAR	16.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
300053511038	J SANCHEZ	52813517	SAN PEDRO PINATAR	19.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052911008	J TORNEL	34786480	LO PAGAN	17.11.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
300053580942	A FERNANDEZ	22918338	LO PAGAN S PEDRO P	20.03.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053186127	M SERNA	33497828	LO PAGAN S PEDRO P	24.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052861959	J VELA	X3040757L	TORRE PACHECO	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053178520	M LEMHANDI	X3399399E	TORRE PACHECO	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053583992	A AYNAN	X3591568A	TORRE PACHECO	30.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053468480	J SAREZ	X4189666D	TORRE PACHECO	18.03.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053423587	M MORENO	22026038	TORRE PACHECO	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053308798	C ENGUI	48432311	TORRE PACHECO	02.11.2003	60,00		RD 13/92	155.
300052908812	C ENGUI	48432311	TORRE PACHECO	11.11.2003	60,00		L 30/1995	003.B
300053421943	A EL ASRAOUI	X2382900P	BALSICAS TORRE PAC	13.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404052333	L ESSAFSAFI	X3430453A	BALSICAS TORRE PAC	02.03.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052862230	A GUARTATANGA	X4176706K	LOS MEROÑOS T PACH	25.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052862083	M BELAARAJ	X3208947X	ROLDAN TORRE PACHE	21.10.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053384340	G SANTANDER	X3168350P	TOTANA	02.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053569454	J CRESPO	X3312930X	TOTANA	15.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052897292	A CHIMBO	X3623814A	TOTANA	29.11.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053530045	E ROSAS	X3871898D	TOTANA	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053563191	J JUMBO	X3962718W	TOTANA	20.03.2004	60,00		RD 772/97	018.1
300053563208	J JUMBO	X3962718W	TOTANA	20.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053440755	J FAJARDO	X4085094H	TOTANA	16.02.2004	150,00		RD 13/92	101.1
300053572908	J GARCIA	23216976	TOTANA	18.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053576150	S REVERTE	23258161	TOTANA	29.02.2004	90,00		RD 13/92	167.
309052898504	R ZAMORA	23281894	PARETON CANTAREROS	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052695125	R ZAMORA	23281894	PARETON CANTAREROS	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052695137	R ZAMORA	23281894	PARETON CANTAREROS	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
309052695113	R ZAMORA	23281894	PARETON CANTAREROS	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
300053317222	J VICIANA	52814300	VILLANUEVA R SEGURA	18.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053145125	E MARTINEZ	22070159	YECLA	18.12.2003	150,00		RD 2822/98	021.1
300053247633	D SALINAS	29071909	YECLA	21.01.2004	60,00		RD 13/92	015.5
300053521688	B AHMED	X2321608B	PERALTA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052873408	A MARTINEZ	43150735	MURO	16.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300052873275	A MARTINEZ	43150735	MURO	16.12.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053480972	F GARCIA	13911601	SAN FELICES BUELNA	23.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404243195	C AURA	24349644	S C TENERIFE	01.12.2003	300,00		RDL 339/90	072.3

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

9643 Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Número expediente: 30 05 00 00177359.

Nombre / razón social: Pelegrín Mateos Juan.

Número documento: 30 05 502 04 014472463.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pelegrín Mateos Juan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Acisclo Díaz, 5 1.º A, se procedió con fecha 21 / 08 / 2003 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 162.052,88 euros, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda. Se adjunta copia al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que

se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, a 27 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador.: 07 300065475352.

Régimen: 0521.

Número expediente.: 30 05 00 00177359.

Nombre/razón social: Pelegrín Mateos Juan.

Domicilio.....: C/ Acisclo Díaz 5 1.º A.

Localidad.....: 30005 - Murcia.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

Diligencia : Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 023067588Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de apremio	Periodo	Régimen
30 00 019495636	01 1994 / 10 1997	0521

Importe del principal: 2.682,18 euros.

Recargos de apremio: 1.128,70 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas presupuestas: 2.000,00 euros.

Total débitos: 5.810,88 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente

al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de agosto de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Pelegrín Mateos Juan.

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Urbana en 4.ª planta F de 147, 29 m².

Tipo Vía: Av. Nombre vía: Av. Los Mártires/Lorca.

N.º Vía:

Bis-N.º Vía: Escalera: Piso: 4.ª. Puerta: F.

Cód-Post: Cód-Muni:

Datos registro

N.º Reg: N.º Tomo: 1804. N.º Libro: 1534. N.º Folio: 0126. N.º Finca: 22136

Descripción ampliada

Urbana sita en Lorca Murcia de tipo Urb-35 en Avda. de los Mártires/Zumalacarre Gui 4.ª planta F de superficie edificada 147, 29 m².

Se embarga el 100% del pleno dominio a nombre de Juan Pelegrín Mateos Casado con Agustina Sánchez García con carácter presuntivamente ganancial.

Murcia, 21 de agosto de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/identificador.: 07 300065475352.

Régimen: 0521.

Número expediente.: 30 05 00 00177359.

Nombre/razón social: Pelegrín Mateos Juan.

Domicilio.....: C/ Acisclo Díaz 5 1.º A.

Localidad.....: 30005 - Murcia.

DNI/CIF/NIF.....: 023067588Z.

Número documento...: 30 05 503 04 014461854.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 21 08 2003 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para

dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Murcia, 27 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Relación de bienes inmuebles embargados**(Con valoración de los mismos).**

Deudor: Pelegrín Mateos Juan.

Finca número: 01.

Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana en 4.ª planta F de 147,29 m².

Tipo Vía: Av Nombre Vía: Av. los Mártires/Lorca
N.º Vía:

Bis-N.º Vía: Escalera: Piso: 4.ª Puerta: F
Cód-Post: Cód-Muni:

Datos Registro

N.º Reg: N.º Tomo: 1804. N.º Libro: 1534. N.º Folio: 0126. N.º Finca: 22136.

Importe de tasación: 162.052,88.

Descripción ampliada

Urbana sita en Lorca Murcia de tipo Urb-35 en Avda. de los Mártires/Zumalacarre Gui 4.ª planta F de superficie edificada 147,29 m².

Se embarga el 100% del pleno dominio a nombre de Juan Pelegrín Mateos casado con Agustina Sánchez García con carácter presuntamente ganancial.

Murcia, 27 de mayo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

9661 Procedimiento número 75/2004.

Juicio de Faltas 75/2004

Número de Identificación único: 30016 2 0100919/2003

Representado: Andrea Berta Tomala Morán

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 75/2004 se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 11/01/05 a las 10:30 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª Planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante. Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Andrea Berta Tomala Morán, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintinueve junio de dos mil cuatro.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

9662 Procedimiento número 344/2004.

Juicio de Faltas 344/2004

Número de Identificación único: 30016 2 0102403/2004

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 344/2004 se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15/09/04/ a las 10:00 horas, asista en la Sala de Vistas 6-2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de coacciones o vejaciones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Jens Christian Loewe actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido el presente en Cartagena a veintidós de junio de dos mil cuatro.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

9663 Procedimiento número 555/2003.

Juicio de Faltas 555/2003

Número de Identificación único: 30016 2 0101149/2003

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 555/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Sofía Martínez García como autora de responsable de una falta consumada de estafa del artículo 623-4.º del Código Penal.

Debo condenar y condeno a doña Sofía Martínez García a indemnizar a don Sebastián Cardoso Saura con la cifra de principal de 7,50 euros; todo ello, con los intereses procedimentales del artículo 576-1.º de la Ley Procesal Civil (interés legal anual del dinero incrementado en dos puntos), a cargo de doña Sofía y a favor de don Sebastián, desde la fecha de esta sentencia y hasta la fecha en la que esa cifra de principal sea objeto de pago al referido perjudicado.

Y con imposición del pago de las costas de esta causa a esta persona condenada penal y civilmente.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sofía Martínez García actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena veintinueve de junio de dos mil cuatro.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

9664 Procedimiento número 145/2004.

Juicio de Faltas 145/2004

Número de identificación único: 30016 2 0102417/2004

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 145/2004 se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 30 de julio de 2004 a las 11:15 horas, asista en la Sala de Vistas 6, 2.ª Planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Falta de Realiz. Actividades sin Seguro Obl. (636), en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Javier Francisco Galanza Gómez, Esmeralda Gómez Romero, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintiocho de junio de dos mil cuatro.—El Magistrado-Juez.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Danny Michael Byatt (42 ND Street) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1228/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don María Virginia Sierra Rebollo contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street) y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por Da Virginia Sierra Rebollo contra la entidad «Danny Michael Byatt» debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta última en fecha 12 de agosto de 2003, y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, y condeno a esta última a abonar a la parte actora la cantidad de trescientos quince euros con sesenta céntimos (315,60) en concepto de indemnización, así como los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 21,04 euros diarios.

Esta responsabilidad se extenderá al Fondo de Garantía Salarial en el alcance legalmente previsto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a uno de julio de dos mil cuatro Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Dos de Cartagena

9659 Procedimiento número 1.228/2203.

N.I.G.: 30016 4 0201213/2003

N.º Autos: Demanda 1.228/2003

Materia: Despido

Demandante: María Virginia Sierra Rebollo

Demandado: Danny Michael Byatt (42 ND Street), Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a uno de julio de dos mil cuatro.

De lo Social número Dos de Cartagena

9660 Procedimiento número 1.227/2003.

N.I.G.: 30016 4 0201211/2003

N.º Autos: Demanda 1.227/2003

Materia: Despido

Demandante: José A. Guzmán Soto

Demandados: Danny Michael Byatt (42 ND Street), Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a treinta de junio de dos mil cuatro.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Danny Michael Byatt (42 ND Street) por los medios que constan en autos, se ignora/su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Cédula de notificación

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 1.227/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Guzmán Soto contra la empresa Danny Michael Byatt (42 ND Street), Fogasa sobre despido, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don José Guzmán Soto contra la entidad «Danny Michael Byatt» debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta última en fecha 12 de agosto de 2003, y en consecuencia, declaro extinguida la relación laboral existente la actora y la empresa demandada, y condeno a esta última a abonar a la parte actora la cantidad de trescientos quince euros con sesenta céntimos (315,60 euros), en concepto de indemnización, así como los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (12 de agosto 2003) hasta el 23 de octubre de 2003, a razón de 21,04 euros diarios, lo que asciende a la cantidad total de mil quinientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (1514,88 euros).

Esta responsabilidad se extenderá al Fondo de Garantía Salarial en el alcance legalmente previsto.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Danny Michael Byatt (42 ND Street), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Carmen Tirado Navarro.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9642 Ejecución hipotecaria 661/2003.

N.I.G.: 30030 1 0100753 /2003

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 661 /2003

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez

Contra: Francisco Javier Carrión González, María del Carmen Guillén Hernández, Raúl Martínez Guillén.

Doña María Jesús Muñoz Company Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 661 /2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Francisco Javier Carrión González, María del Carmen Guillén Hernández, Raúl Martínez Guillén, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca Registral n.º 13.203, del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 6, libro 158, sección 9.ª, folio 102, inscripción 2.ª Piso séptimo derecha, sin contar bajo, destinado a vivienda de edificio en Murcia, partido de Aljucer, paraje de La Herrera, Ctra. de Alcantarilla Km 1, con una superficie de 109 metros ochenta decímetros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 81.136,63 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, N.º 59 Edf. Torre Dimóvil 5.ª Planta Izda. el día 8 de noviembre de 2004 a las 11 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3084, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a veintiuno de junio de dos mil cuatro.—
La Secretaria Judicial.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

9641 Ejecución hipotecaria 1.076/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.076/2003.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Demandado: José Antonio Tudela Sánchez.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1.076/2003 a instancia del Procurador Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra José Antonio Tudela Sánchez, en reclamación de 35.002,54 euros por principal, más, intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca n.º 6.596 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tasado a efecto de subasta en 48.582,31 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 edificio Dimóvil, Murcia, el día 15 de septiembre a las 10:30.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este

Juzgado en el la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Si por fuerza mayor, causa ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cuatro.—
La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Murcia

9658 Procedimiento número 909/2003.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 909/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Lázaro Sevilla contra la empresa Gestión On Line del Mueble, S.L., Fogasa, Amueblamientos Integrales, C.B., Rocío Torrecillas Pérez y Emilia Antón Garriga sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de septiembre del 2004 a las 9,40 h., ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para

confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gestión On Line del Mueble, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de julio del 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

9657 Procedimiento número 121/2004.

Proceso N.º: 121/04

Ejecución: 122/04

Demandante: José Antonio Calvo Mira

Demandado: Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 121/04, seguido a instancia de José Antonio Calvo Mira, contra Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.622'95 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, veintinueve de junio de dos mil cuatro.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

9656 Procedimiento número 53/2004.

Proceso N.º: 53/04

Ejecución: 122/04

Demandante: José Antonio Pérez Navarro

Demandado: Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L.

Acción: Cantidad

Doña María del Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 122/04, seguido a instancia de José Antonio Pérez Navarro, contra Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.770,76 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Instalaciones de la Decoración Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, veintinueve de junio de dos mil cuatro.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

9631 Proceso número 819/03.

Proceso número: 819/03.

Demandante: Antonio Nicolás Barba.

Demandante: Gestión Mueble para Murcia, S.L., Amueblamientos Integrales C.B., Rocío Torrecillas Pérez, Emilia Antón Garriga, Gestión On Line del Mueble, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que este Juzgado se tramita proceso número 819/03, seguido a instancia de don Antonio Nicolás Barba, contra Gestión Mueble para Murcia, S.L., Amueblamientos Integrales C.B., Rocío Torrecillas Pérez, Emilia Antón Garriga, Gestión On Line del Mueble, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a catorce de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Antonio Nicolás Barba, frente a Gestión Mueble para Murcia, S.L., Amueblamientos Integrales C.B., Rocío Torrecillas Pérez, Emilia Antón Garriga, Gestión On Line del Mueble, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa Gestión Mueble para Murcia, S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.626,51 euros más los intereses legales de dicha cantidad conforme a lo establecido en el artículo 576 de la LEC, con absolución del resto de los demandados.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en el abono de estas cantidades, a excepción de la cantidad correspondiente a indemnización por despido por las razones que quedaron expuestas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Gestión Mueble para Murcia, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de junio de dos mil cuatro.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9655 Procedimiento número 480/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003522/2003

N.º Autos: Demanda 480/2003

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: Juan Antonio Marín Díaz

Demandados: Benito Mateo Alcázar, Ciber Decibelios, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 480/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Antonio Marín Díaz contra D. Benito Mateo Alcázar, Ciber Decibelios, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad-ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio Marín Díaz frente a don Benito Mateo Alcázar y el Fogasa y condeno a la empresa Ciber Decibelios, S.L., a que abone al actor la cantidad de 3.446,19 Euros; absuelvo a D. Benito Mateo Alcázar de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0480.03, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0480.03, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Benito Mateo Alcázar y Ciber Decibelios, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 231/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Martínez Sánchez, Juan José Bernal García, Juan Antonio Sánchez Galindo, contra la empresa Ditta Odierna S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditta Odierna, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9632 Demanda 132/2004.

N.I.G.: 30030 4 000110/2004.

N.º Autos: Demanda 132/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diana Consuelo Enríquez Rogel.

Demandado: Ditta Odierna, S.L.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana Consuelo Enríquez Rogel contra la empresa Ditta Odierna, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cuatro. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que con fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cuatro .

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Diana Consuelo Enríquez Rogel contra Ditta Odierna, S.L.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en

De lo Social número Cinco de Murcia

9652 Procedimiento demanda 231/2004.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.725,32 euros de principal mas 476,93 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la parte demandada mediante edictos, habida cuenta de que la misma se encuentra en ignorado paradero en el proceso del que dimana la presente ejecución, que serán publicados en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme.—El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditta Odierna, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9653 Procedimiento demanda 220/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 220/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de la Luz Martínez Montiel, contra la empresa Ditta Odierna, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice: Estimar la demanda promovida por doña María Luz Martínez Montiel, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Ditta Odierna, S.L.L., a que abone a aquélla la cantidad de 2.495,21 euros, 104 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditta Odierna, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9630 Demanda 40/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 40/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manole Florica contra la empresa Troquelados Garrido, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente.

Auto

En Murcia a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

Hechos

Primero. El pasado día 2-4-04 se dictó sentencia en los autos 40-04 de los que los que dimana la presente ejecutoria, cuya parte dispositiva esta del siguiente tenor literal:

«Estimar la demanda promovida por doña Manole Florica, y en consecuencia, procede declarar improcedente el despido realizado por la empresa Troquelados Garrido, S.L., con fecha 18 de diciembre de 2003, a la

que condeno a la readmisión de la actora o a que abone a la misma una indemnización por despido ascendente a 1.165,05 euros, así como a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la notificación de la presente sentencia, a razón de 25,89 euros diarios. Y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores».

Segundo. Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero. La parte actora presentó escrito en fecha 2-6-04 por la que se solicitó se dictara auto por el que se declarase extinguida la relación laboral entre las partes, citándose a la misma a la comparecencia que se celebró en día de hoy con el resultado que consta en autos.

Razonamientos jurídicos

Único. De conformidad con lo establecido en los artículos 278 y 279 de la LPL, procede declarar extinguida la relación laboral que se une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, al no haber sido ejecutada por la empresa demandada, la opción a la que se hace referencia en al LPL en el plazo de cinco días.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriormente citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Dispongo

1. Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

2. Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el artículo 110 de la LPL y que asciende a la suma de 4.364,99 euros.

3. Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de esta resolución, a las que habrá de sumarse los devengados desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, que ascienden todas ellas a la cantidad de 6.461,56 euros sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en los límites del artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes que contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el término de cinco días.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.—El Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Félix I. Villanueva Gallego.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Troquelados Garrido, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintitrés de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

9635 Ejecución 94/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 94/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Da. Manuela Villalba Adres contra la empresa Gegan Mesas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.^a Secretario Judicial

Doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a 30 de junio de 2004.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Manuela Villalba Adres como demandante/s y Gegan Mesas, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 11-3-04 condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Manuela Villalba Adres contra Gegan Mesas, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.976,06 euros de principal mas 49 euros de mora más 354,38 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de mitificación en legal forma a Gepan Mesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9667 N.º Autos: 235/04.

N.º autos: 235/04.

Materia: cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 235 /2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Abdelhadi Zin Eddin contra la empresa Construcciones Hijuca S.L. , sobre Ordinario , se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Abdelhadi Zin Eddin contra «Obras y Construcciones Hijuca, S.L.», debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 674'21 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad prevista en el art. 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Hijuca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la CCAA de la Región de Murcia. En Murcia a 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9669 N.º Autos: Demanda 369/2004 -JC.

N.I.G.: 30030 4 0002671/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 369 /2004 -JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ramón Almagro Hernández.

Demandado/s: Manuel Martínez S.L., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ramón Almagro Hernández contra Manuel Martínez S.L. , en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 369 /2004 se ha acordado citar a Manuel Martínez S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de septiembre de 2004 a las 12,15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Manuel Martínez S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de junio de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9672 Demanda 377/2004-X.

N.I.G.: 30030 4 0002721/2004

07410.

N.º Autos: Demanda 377 /2004 -X.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutua Intercomarcal.

Demandado/s: José Luis Sánchez Martínez INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Estructuras Greyman,S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Intercomarcal contra Estructuras Greyman, S.L. , en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 377 /2004 se ha acordado citar a Estructuras Greyman,S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día Seis de septiembre de 2004 a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Estructuras Greyman,S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de junio de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9671 N.º Autos: Demanda 360/2004 JC.

N.I.G.: 30030 4 0002593/2004.

07410

N.º Autos: Demanda 360/2004 JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Koudier El Farh.

Demandado/s: Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Koudier El Farh contra Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 360/2004 se ha acordado citar a Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de septiembre de 2004 a las 13,05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en c/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de junio de 2004.—El/La Secretario Judicial

De lo Social número Siete de Murcia

9670 N.º Autos: Demanda 359/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002592 /2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 359 /2004 -JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Brahín El Farh.

Demandado/s: Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Brahim El Farh contra Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 359 /2004 se ha acordado citar a Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de septiembre de 2004 a las 13 H., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones Torrecilla-Guadalentín, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de junio de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9673 Demanda 315/2004.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 315/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia López Serrano contra la empresa Construcciones Zeusnet, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Virginia López Serrano, frente a la Empresa Construcciones Zeusnet, S.L. y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última, a que por los conceptos antes mencionados, abone a la actora la cantidad de 5.066,36 euros, más el 10% de mora en el pago, sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zeusnet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial

de la CCAA de la Región de Murcia. En Murcia a 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9633 Demanda 314/2004.

N.º Autos: 314/04.

Materia: Ext. contrato.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia López Serrano contra la empresa Construcciones Zeusnet, S.L., sobre extinción del contrato de trabajo se ha dictado la siguiente sentencia de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Estimando la demanda formulada por doña Virginia López Serrano, contra Construcciones Zeusnet, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que existía entre las partes con efectos del día de la fecha, condenando a la empresa demandada a que en concepto de indemnización abone a la actora 1.540,24 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Zeusnet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintinueve de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9634 Ejecución 115/2004.

N.I.G.: 30030 4 0000163/2004.

N.º Autos: Demanda 24/2004

N.º Ejecución: Ejecución 115/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Noraaficatrans, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha 16-4-04 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Manuel Jiménez Vallecillo contra Noraaficatrans, S.L., por un importe de 1.176,03 euros de principal mas 205,81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Cartagena.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley Procedimiento. Doy Fe ...»

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Noraaficatrans, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de junio de dos mil cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

9666 Autos 44/04.

Autos: 44/04.

Incidente: 6/04.

Materia: Despido.

Demandado: Simemur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en los autos arriba referenciados, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal propuesta de providencia:

«...Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto don Pascual Javier Ruiz Gómez, por parte de la empresa Simemur, S.L., y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día seis de septiembre, a las nueve quince horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes ...»

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Simemur, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

9668 Demanda número 804/03.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado bajo el número 804/03, se ha dictado fecha de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... Que desestimando el recurso de reposición formulado por don Marco Antonio Expósito Fernández, contra el auto de fecha 31 de marzo de 2004, debo confirmar y confirmo éste.

No obstante ello, debo rectificar y rectifico, por causa de error aritmético, el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución, el cual pasa a tener la siguiente redacción:

«Tercero. Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (1-9-2003) hasta la fecha en que el trabajador ejecutante inició relación laboral con Repomur, S.L., (6-11-2003), que ascienden a la suma de 2.067,65 euros.»

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Obras y Contratas Hijuca, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintitrés de junio de dos mil cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Dos de Cáceres

9665 N.º Ejecución: 95/2004.

N.I.G.: 10037 4 0200389 /2003

31260.

N.º Autos: Dem 481/200.

N.º Ejecución: Ejecución 95/2004. Materia: Seguridad Social.

Demandado: Peña Deportiva Molinense S.L.

Doña Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 95/04, seguidos a instancias de Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes contra la empresa Peña Deportiva Molinense S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cáceres, a 25 de junio de 2004.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Mutua Intercomarcal como demandantes y I.N.S.S., T.G.S.S. Peña Deportiva Molinense S. L. como demandada consta:

Sentencia de fecha 24 de diciembre de 2003 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza, disponiéndose en su parte dispositiva que «Estimando la demanda deducida por Don José Román Regadera Presumido, declarado en la situación invalidante de I. P. absoluta, contra el INSS, TGSS, Peña Deportiva Molinense, S. L. y Mutua Intercomarcal, debo declarar y declaro que la Base Reguladora a efectos de las prestaciones por aquella situación invalidante asciende a 84,14 euros/ día o 30.711,72 euros/ año, y como responsable directo por la de 11.152,65 euros año a la Mutua citada, y por la diferencia ente esta cantidad y aquélla a la empresa igualmente referida, sin perjuicio de que la Mutua anticipe el pago por citada diferencia y pueda subrogarse en los derechos del beneficiario, repitiendo, en su caso frente a la empresa y por su insolvencia, si ésta se decretare, contra el INSS y

TGSS». Dicha Sentencia fue confirmada por la número 251/04 de fecha cinco de mayo de dos mil cuatro dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Tercero: Habiéndose abonado la suma mencionada por la Mutua Intercomarcal al demandante en los Autos 481/03 y 1000/03 a don José Román Regadera Presumido y sin que conste que la demandada Peña Deportiva Molinense S. L. haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 311.546,14 euros de principal mas 31.154,61 euros de costas e intereses solicita la parte ejecutante Mutua Intercomarcal en escrito de fecha 13 de abril de 2004.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello ser base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se- adoptan la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 311.546,14 euros más la cantidad de 31.154,61 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que, con arreglo al artículo 556.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil pueda formular el ejecutado contra la misma.

Así por este su auto lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mariano Mecerreyes Jiménez Magistrado-Juez de lo Social número Dos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Peña Deportiva Molinense, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a veintiocho de Junio de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

9676 Aprobación inicial del presupuesto general de 2004.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 5 de julio de 2004, el presupuesto general municipal para el ejercicio de 2004, se halla expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de lo que establece el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Calasparra, 6 de julio de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Los interesados deberán presentar ofertas en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (C/Sor Francisca de Armendáriz, nº 6) en el plazo de 15 días desde su publicación y antes de las 13 horas del día en que se cumplan el plazo señalado.

Las ofertas serán independientes por cada uno de los lotes licitados, y contendrán la documentación a que se refiere el Art. 7 del Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas. Si el licitador presentara propuestas a varios lotes sólo estará obligado a entregar la documentación administrativa exigida para éste en una sola de las ofertas presentadas.

Garantías:

Provisional: 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% precio de adjudicación.

Para mayor información podrá esta solicitarse del Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Cartagena. Teléfono 968128815, o en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: ayto-cartagena.com.

Cartagena a 6 de julio de 2004.—La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.^a Angeles Palacios Sánchez.

Cartagena

9908 Aprobado la contratación de diversos trabajos y estudios dentro del proyecto Europeo Idea-STCC.

Por resolución del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 24 de junio se ha aprobado la contratación de diversos trabajos y estudios dentro del proyecto Europeo Idea-STCC.

Por ello se convoca contratación negociada de la redacción de los siguiente estudios.

Lote I. Estudio y definición del Sistema actual del Transporte Colectivo en el Término Municipal de Cartagena. Tipo máximo de licitación: 11.300 euros. Plazo de ejecución: 5 meses.

Lote II. Estudio sobre las necesidades de Transporte Colectivo. Aplicación de técnicas de transporte público bajo demanda para colectivos de movilidad reducida o poblaciones periféricas. Tipo máximo de licitación: 29.500 euros. Plazo de ejecución: 6 meses.

Lote III. Estudio sobre alternativas ecológicas de transporte. Tipo máximo de licitación: 6.000 euros. Plazo de ejecución: 12 meses

Cartagena

9894 Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en calles Ntra. Sra. de Monserrat y Ntra. Sra. de la Serra, de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 23 de junio de 2004, se adoptó el acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en calles Ntra. Sra. de Monserrat y Ntra. Sra. de la Serra, de Vista Alegre, presentado por D. Antonio Meseguer Barrionuevo.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de interposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de julio de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Librilla

9900 Presupuesto para 2004.

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Corporación para 2004 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de 30 de junio de 2004, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

Capítulo				
Ingresos	Pto. Ayuntamiento	Pto. IDL S.L.	Transferencias	Pto. Consolidado
1	502.000,00			
2	57.500,00			502.000,00
3	361.680,00	12.002.000,00		12.353.680,00
4	845.077,80			845.077,80
5	2.305.710,00		2.300.000,00	
6				
7	173.580,20			173.580,20
8	12.200,00			12.200,00
9		2.275.000,00		
Total	4247.748,00	14.277.000,00		16.224.748,00
Gastos				
1	1.111.414,55			1.111.414,55
2	1.326.135,98	25.450,00		1.351.585,98
3	22.288,62	150.000,00		172.288,62
4	43.300,00	2.300.000,00	2.300.000,00	43.300,00
6	1.692.978,33	5.000.000,00		6.692.978,33
8	12.200,00			12.200,00
9	39.430,52	2.253.000,00		2.292.430,52
Total	4.247.748,00	9.728.450,00		11.676.798,00

Plantilla y relación de puesto de trabajo, aprobada junto con el Presupuesto General para 2004:

A) Personal Funcionario					
Denominación	Tipo	Grupo	Escala	Nº plazas	Vacantes
Secretario-Interventor	F	A/B	HN	1	
Arquitecto Técnico	F	B	AE	1	1*
Trabajador Social	F	B	AE	1	
Administrativo	F	C	AG	2	1
Delineante-Administrativo	F	C	AE	1	1
Auxiliar Administrativo	F	D	AG	3	1
Educador Deportivo	F	C	AE	1	1*
Auxiliar de Biblioteca	F	C	AE	2	1
Auxiliar de Policía	F	D	AE	4	1
Oficial de Mantenimiento	F	D	AE	3	3
Oficial de Mantenimiento	F	E	AE	1	1*
Electricista	F	E	AE	1	
Sepulturero	F	E	AE	1	
Limpiadora	F	E	AE	1	
Limpiadora 1/2 jornada	F	E	AE	1	
Oficial de servicios	F	E	AE	1	
Operario de Servicios Varios	F	D	AE	1	1
Arquitecto Técnico	L	B		1	
Educador Deportivo	L	C		1	
Peón	L	E		1	

Significado de las abreviaturas:

Tipo: F (funcionario), L (personal laboral fijo)

Escala: HN (Habilitación de carácter nacional) AG (Administración General) AE (Administración Especial).

* Plazas para su inclusión en proceso de funcionarización.

Contra el Presupuesto definitivamente aprobado puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el Plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Librilla, 12 de julio de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

9901 Aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno, en sesión del día 26 de abril de 2004, de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de la mencionada modificación, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

«Artículo 7.3 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

Saneamiento (mínimo 10 m³/ab/mes): 0,1299 €/m³/bim.

Librilla, 12 de julio de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

9903 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 12 de julio de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

9902 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004 aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de éste Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente

adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 12 de junio de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

9905 Anuncio de licitación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Junta de Gobierno Local del día 2 de julio de 2004 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a «Suministro y colocación de señalización Horizontal en distintos lugares del casco urbano de Lorca. Verano 2004», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1º. Entidad adjudicadora:

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- C) Número de expediente: 69/2004.

2º. Objeto del contrato:

A) Descripción: Suministro y colocación de señalización Horizontal en distintos lugares del casco urbano de Lorca. Verano 2004.

- B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).
- C) Plazo máximo de ejecución: 30 días.

3º. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Adjudicación: Concurso.

4º. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 84.810,73 euros, impuestos incluidos.

5º. Garantías:

- Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.
- Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

6º. Obtención de documentación e información:

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.
- B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta.
- C) Localidad y código postal: Lorca-30800
- C) Teléfono: 968 46.49.11
- D) Fax: 968 46.60.62
- D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8º. Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre nº. 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

B) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento
- 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2º planta
- 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800
- D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9º. Apertura de ofertas económicas:

E) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

- F) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2º planta
- G) Localidad: Lorca
- H) Fecha y hora;

- 1.- Documentación administrativa: 14 horas de día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.
- 2.- Oferta económica: 14 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10º.- Otras informaciones.

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de prescripciones técnicas.

11º. Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicadora.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 2 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorca

9639 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-49/2003, relativo a la Autorización de Interés Social de ampliación taller artesanal confección de jarapas, en una finca situada en la diputación de La Paca, Ctra. de Caravaca, del término municipal de Lorca, promovido por doña María Martínez Marín y otro, con domicilio a efectos de notificaciones en Dip La Paca Ctra. de Caravaca Km, 32.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en c/ Puente de la Alberca, Complejo La Merced, s/n, Lorca.

Lorca, a 25 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

semisótano para garaje en carril de los Penchos, en La Albatalía, en Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Totana

9906 Aprobación inicial. Expediente: UU 1/04.

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 29 de Junio de 2004, acordó aprobar inicialmente proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial Espuña 1 (Exp. UU 1/04), tramitado a instancias de la mercantil Residencial Espuña, S.L. Lo que se expone al público por plazo de 20 días a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 142 de la Ley Regional 1/01.

Totana, 1 de julio de 2004.—El Alcalde, D. Juan Morales Cánovas.

Murcia

9897 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 4339/2004. D. Teófilo Fernández García. Construir vivienda unifamiliar aislada y

Totana

9640 Aprobar inicialmente el proyecto de modificación número 2 del Plan Parcial Industrial El Salar 3.^a fase (modificación U.A. N.º 6)

La Junta de Gobierno Local de Totana en sesión ordinaria, de fecha 15 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación número 2 del Plan Parcial Industrial El Salar 3.^a fase (modificación U.A. N.º 6). Lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 140 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 21 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.